



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

✕ @Gaceta_UNAM
f @UNAMGaceta

Ciudad Universitaria,
22 de julio de 2024
Número 5,488
ISSN 0188-5138



CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR

gaceta.unam.mx

UNAM INCLUYENTE

LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL
HA CRECIDO DE
FORMA SOSTENIDA

55 %
EN ESTE SIGLO

COMUNIDAD | 3

244 mil
estudiantes
en 2001

Casi
380 mil
estudiantes para
el ciclo 2023-2024



Ha crecido alrededor de 55 % en dos décadas

En constante aumento, la matrícula de la UNAM

En lo que va de este siglo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha realizado un esfuerzo constante para ampliar su matrícula estudiantil hasta llegar a alrededor de 380 mil alumnas y alumnos. Fiel a su compromiso social, brinda una educación de calidad.

En 2001, la UNAM atendía a más de 244 mil estudiantes de los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, en tanto que actualmente

En 2001 la Universidad atendía a más de 244 mil alumnas y alumnos de bachillerato, licenciatura y posgrado, en tanto que actualmente brinda educación a casi 380 mil

imparte educación aproximadamente a 380 mil.

Lo anterior representa un crecimiento de alrededor de 55 %.

Desde 2015 y hasta este ciclo, la matrícula aumentó en cerca

de 31 mil alumnos, no obstante que el subsidio gubernamental asignado a la UNAM no tuvo, en términos reales, un incremento significativo. Por ello, esta casa de estudios ha realizado un esfuerzo extraordinario para ofrecer mayores oportunidades educativas.

La UNAM ha sido leal a su indeclinable compromiso con la sociedad de brindar una educación de calidad a un número cada vez mayor de estudiantes mexicanos, lo que la hace una institución incluyente. *j*





Muestra de descentralización y mejora constante: Leonardo Lomelí

Celebra la UNAM 20 años de presencia en Yucatán

Su misión: seguir ofreciendo educación pública de calidad, accesible y pertinente; fomentar la investigación que genere conocimiento útil y aplicable; preservar nuestra vasta herencia cultural y artística, y mantener un vínculo activo, estrecho y solidario con la sociedad

MIRTHA HERNÁNDEZ

Mérida, Yucatán.- La UNAM conmemoró los primeros 20 años de crecimiento académico y de servicio a la sociedad en esta entidad, y refrendó su misión: seguir ofreciendo educación pública de calidad, accesible y pertinente; fomentar la investigación que genere conocimiento útil y aplicable; preservar nuestra vasta herencia cultural y artística, y mantener un vínculo activo, estrecho y solidario con la sociedad.

Así lo afirmó el rector Leonardo Lomelí Vanegas, al presidir la ceremonia por las dos décadas de la presencia de esta casa de estudios

en la entidad, en la que expresó que para conseguir estos objetivos es necesario seguir contando con el apoyo de los sectores público y privado, ejes centrales para que el conocimiento, la ética profesional y la voluntad de miles de profesionistas universitarios continúe transformando la realidad de millones de personas.

Además, dijo, se deben seguir fomentando alianzas estratégicas con las universidades públicas y los centros de investigación.

“Tenemos mucho que celebrar y, por esta razón, no debemos detenernos. ¡Enhorabuena para la comunidad del campus Yucatán por estos primeros 20 años y que

vengan muchos años más de crecimiento académico y de servicio a la sociedad!”, expresó en el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS), ubicado en el ex-Sanatorio Ren-dón Peniche.

Este aniversario, agregó, es también motivo para renovar nuestras obligaciones y anhelos con el porvenir. “Mientras miramos hacia adelante, reconocemos los desafíos que aún enfrentamos en áreas de vital importancia como la desigualdad, la violencia –principalmente la de género–, la inclusión social, la emergencia climática, las brechas en la revolución tecnológica y el acceso equitativo a la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”.

Lomelí Vanegas expuso que el esfuerzo de descentralización y mejora constante se refleja en la presencia nacional de nuestra casa de estudios, que abarca las 32 entidades federativas y siete

polos de desarrollo, ubicados en Michoacán, Querétaro, Morelos, Baja California, Guanajuato, Oaxaca y Yucatán.

En 2003, externó, la Universidad Nacional tomó la decisión de expandir sus horizontes hacia el sureste del país y actualmente su comunidad en Yucatán se encuentra integrada por más de 700 estudiantes de licenciatura y posgrado, 200 académicos e investigadores y 100 trabajadores.

En su oportunidad, la coordinadora de la Investigación Científica, María Soledad Funes Argüello, indicó que este subsistema ha acompañado la descentralización de esta casa de estudios desde el 2015, y de las 30 entidades que la conforman, 12 se encuentran en los polos de desarrollo impulsados en distintos puntos del país, aunado a unidades académicas en otros estados, servicios nacionales, etc.

Señaló que 20 años de presencia en Yucatán se dicen fácil, pero reflejan un trabajo constante y significativo de colaboración con el estado, con las instituciones locales como la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), con las cuales hemos sumado lo mejor de nuestras capacidades para incidir en el beneficio de la región y de la nación.

Asimismo, el coordinador de Humanidades, Miguel Armando López Leyva, resaltó que este aniversario es un recordatorio puntual de la responsabilidad asumida por la UNAM para desarrollar sus funciones sustantivas –docencia,

investigación y extensión de la cultura–; y su carácter de institución nacional que reconoce la existencia de necesidades regionales diferenciadas, producto de historias y condiciones particulares.

Destacó que el CEPHCIS ha sido pieza clave para hacer frente a esos compromisos, atender problemáticas regionales, encontrar posibles soluciones, extender los beneficios de la ciencia y la cultura a la población de la región, fortalecer los vínculos con Centroamérica y el Caribe, entre otros.

La ceiba y sus frutos

La directora del CEPHCIS, Carolina Depetris, recordó que esa entidad académica y la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación en Sisal fueron “la semilla” que la UNAM sembró en la Península hace dos décadas; y comparó a esta casa de estudios con la ceiba que plantaron hace 20 años en el Centro y que hoy, con sólidas y profundas raíces y extensas ramas, cobija y da frutos, lanza semillas por todas partes y muchas brotan donde caen.

“Comenzamos hace 20 años con el CEPHCIS y la Unidad Sisal, y hoy tenemos un vigoroso campus con 11 entidades. La decisión de la

Su comunidad se encuentra integrada por más de 700 estudiantes de licenciatura y posgrado, 200 académicos e investigadores y 100 trabajadores

Universidad de plantar una primera semilla en este lugar probó ser muy acertado, y el Centro está muy orgulloso de haber sido esa primera semilla”, aseveró.

El director de la Facultad de Ciencias (FC) y presidente del Consejo de Dirección del campus Yucatán de la UNAM, Víctor Manuel Velázquez Aguilar, detalló que la FC, el CEPHCIS, las facultades de Química y Medicina Veterinaria y Zootecnia; la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Mérida; los institutos de Ingeniería, Ecología, Química, Geografía; Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, y el Museo de la Luz son las entidades con presencia en Yucatán.

“La región nos necesita y nos requiere articulados para alcanzar objetivos comunes. Agradezco a la UNAM todo lo que nos ha dado y al gobierno local lo que nos ha permitido conseguir”, sostuvo.

El director de la ENES Mérida, Xavier Chiappa Carrara, también expuso que hace 20 años se formalizó la alianza con el gobierno del Estado de Yucatán, que ha sido un socio estratégico y recibió entusiastamente la idea de contar con entidades de la UNAM que complementaran los esfuerzos y el quehacer académico de las instituciones de educación superior de la entidad, particularmente de la UADY.

Los proyectos emprendidos de manera conjunta con una constelación de instituciones han permitido formar a centenares de estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado, y colaborar en proyectos productivos únicos en la región, así como impulsar estrategias de la conservación del patrimonio biocultural de la zona, aseguró.

En tanto, el exrector y académico de la UADY, Raúl Godoy Montañez, agradeció a la UNAM y a las y los universitarios su trabajo en la entidad, y subrayó que siempre han actuado de manera propositiva con las instituciones del estado. Aseveró que la Universidad Nacional tiene más de 20 años en Yucatán formando capital humano y apoyando en la atención de problemáticas regionales.

Como parte de la celebración también se develó una placa conmemorativa en el patio del ex-Sanatorio Rendón Peniche. *g*



La UNAM ofrece oportunidades formativas, de investigación y divulgación

Proyecto científico y educativo sólido, pertinente y destacado

MIRTHA HERNÁNDEZ

Mérida, Yucatán.- A lo largo de las dos décadas de presencia de la Universidad Nacional en Yucatán hemos trabajado de la mano de las autoridades gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones civiles para construir un proyecto científico y educativo sólido, pertinente y relevante, afirmó el rector Leonardo Lomelí Vanegas.

Durante una visita de trabajo por la Unidad Académica Sisal y la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES), Unidad Mérida, el Rector señaló que el papel de esta casa de estudios en la entidad ha sido esencial para comprender, integrar y adaptar los conocimientos milenarios con los contemporáneos, enfrentando las coyunturas actuales mientras valoramos y preservamos el legado cultural y natural de esta región.

Dicho modelo integral no sólo expande nuestra influencia y potencia la dinámica social al ofrecer oportunidades formativas, de investigación y divulgación, sino que también demuestra la vocación de la Universidad de la nación con la responsabilidad social y su deseo de fomentar una prosperidad colectiva.

Al reunirse con las comunidades de las entidades académicas con presencia en el estado, el Rector de la UNAM recordó que nuestra misión es clara y firme: seguir ofreciendo una educación pública de calidad, accesible y pertinente; fomentar la investigación que genere conocimiento útil y aplicable; preservar nuestra vasta herencia cultural y artística, y mantener un vínculo activo, estrecho y solidario con la sociedad.

Ante estudiantes, académicas y académicos de la ENES Mérida, Lomelí Vanegas también subrayó que esta Escuela es parte importante de la UNAM en Yucatán, y recalcó que en pocos años se ha consolidado con una oferta académica importante. Se prevé que el próximo semestre pueda iniciarse la impartición de la licenciatura en Sociología Aplicada, y confió en que seguirá creciendo el nivel de posgrado.

Allí supervisó los avances en la construcción del edificio V que incluye cubículos, laboratorios. También visitó la unidad académica del Instituto de Ecología y del

El papel de esta casa de estudios en Yucatán ha sido esencial para comprender, integrar y adaptar los conocimientos milenarios con los contemporáneos: el rector Leonardo Lomelí



Foto: Archivo Gaceta UNAM.

● Parte de las instalaciones de la UNAM Sisal.

Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.

Inter, trans y multidisciplinaria

La UNAM Yucatán está conformada por 11 entidades distribuidas en Sisal, el Parque Científico Tecnológico de Yucatán y la ciudad de Mérida, que ofrecen una amplia variedad de programas académicos inter, trans y multidisciplinarios, además de servicios relacionados con el manejo sustentable de recursos naturales, ciencias de la salud, ingeniería ambiental y estudios avanzados en humanidades y ciencias sociales, reflejando así la riqueza y diversidad de la península.

En la Unidad Sisal el rector Lomelí Vanegas recorrió diversos laboratorios de la Facultad de Ciencias donde realizan estudios sobre la reproducción del pulpo y el calentamiento global; de la Facultad de Química, en la que investigan el uso de la saliva y la tinta de pulpo para buscar moléculas bioactivas que sirvan para nuevos fármacos; así como por laboratorios en los que se monitorea la calidad del agua y realizan procesos de remediación.

También, visitó instalaciones del Instituto de Ingeniería donde hacen estudios relacionados con el oleaje, las playas y las corrientes marítimas, entre otros.

En el Laboratorio Nacional de Resiliencia Costera escuchó las explicaciones sobre el socioecosistema de Sisal y el impacto que genera en éste el turismo, el crecimiento de los asentamientos urbanos y el cambio de uso de suelo, entre otros factores. Además, explicaron algunos proyectos de educación ambiental que se tienen con la comunidad de la localidad.

En la visita de trabajo el Rector estuvo acompañado por la coordinadora de la Investigación Científica, María Soledad Funes Argüello, y el coordinador de Humanidades, Miguel Armando López Leyva.

También por el director de la ENES-Mérida, Xavier Chiappa Carrara, y los titulares de las facultades de Ciencias, Química, Medicina Veterinaria y Zootecnia: Víctor Manuel Velázquez Aguilar, Carlos Amador Bedolla y Carlos Guillermo Gutiérrez Aguilar, respectivamente.

De igual forma, por la directora del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales; Carolina Depetris, así como las y los directores de los institutos de Ecología, Ciencias Nucleares, Geografía, Ingeniería y Química: Ana Elena Escalante Hernández, María del Pilar Carreón Castro María Teresa Sánchez Salazar, Rosa María Ramírez Zamora y Luis Demetrio Miranda Gutiérrez, respectivamente. *g*

El galardón la reconoce como la primera geógrafa en dirigir la Facultad de Filosofía y Letras

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

La directora de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la UNAM, Mary Frances Rodríguez Van Gort, recibió la Medalla al Mérito Geográfico Benito Juárez 2024 por parte de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (SMGE).

Otorgado en el contexto del XIII Simposio de la Enseñanza de la Geografía en México, realizado en la Unidad de Extensión Universitaria UNAM-Oaxaca, el galardón reconoce a Rodríguez Van Gort, la primera geógrafa en dirigir la FFyL, quien es especialista en riesgos y desastres.

“Es un orgullo recibir esta distinción de la sociedad científica más antigua de México, la cual representa el reconocimiento por el desarrollo de la ciencia y sus aportaciones a la sociedad”, afirmó la premiada.

Geógrafa de formación y doctora en Ciencias por la UNAM, Rodríguez Van Gort coordina actualmente el tema VIII Desastres, amenazas y vulnerabilidad del Atlas Nacional de México 2022, especializado en riesgos geomorfológicos, y del cual se presentaron los avances durante los días del simposio. El trabajo realizado por ella en el Atlas se desprende de su experiencia como geógrafa especialista en riesgos de desastres desde los inicios de su práctica hace más de 25 años.

Con labores de enseñanza e investigación en la UNAM por más de 21 años, y actividades profesionales en ámbitos gubernamentales y de organizaciones internacionales, Mary Frances Rodríguez Van Gort se ha destacado en las actividades que realiza. Desde marzo de 2021 dirige la FFyL, donde también fue secretaria general y consejera del Colegio de Geografía, participando activamente en iniciativas relacionadas con la divulgación del trabajo de esta disciplina, e incentivando la profesionalización y actualización de planes y programas.

Lo anterior llevó a que este año la SMGE le otorgara la Medalla al Mérito Geográfico Benito Juárez, destacando su amplia experiencia y labor.

Simposio sobre enseñanza

Del 19 al 22 de junio se llevó a cabo la edición XIII del Simposio de la Enseñanza de la Geografía en México, organizado por la Academia de Geografía de la SMGE y la UNAM a través del Instituto de Geogra-

“Es un orgullo recibir esta distinción de la sociedad científica más antigua de México”.



Foto: cortesía Facultad de Filosofía y Letras.

Es especialista en riesgos y desastres

Medalla al Mérito Geográfico para Mary Frances Rodríguez

fía (IGg) y la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), teniendo como sede principal la Unidad de Extensión Universitaria UNAM-Oaxaca.

Esta edición, que tuvo como título “Impulsar la enseñanza de la Geografía en otras latitudes de nuestro país”, se desarrolló con 20 mesas temáticas en las que participaron más de 118 ponentes nacionales, con temas como los retos, las estrategias, las prácticas y las tecnologías aplicadas a la enseñanza de esta disciplina. Además, se impartieron talleres, conferencias y visitas temáticas, como al Geoparque Mundial UNESCO de la Mixteca Alta.

La conferencia inaugural estuvo a cargo de Rodríguez Van Gort, bajo el título *La Geografía en los 100 años de la Facultad de Filosofía y Letras*, que se llevó a cabo en el Teatro Macedonio Alcalá de la ciudad de Oaxaca. El simposio estuvo acompañado también de María Teresa Sánchez Salazar, directora del IGg, y de María del Carmen Juárez Gutiérrez, presidenta de la SMGE.

Centenario de la FFyL

Como directora de la Facultad de Filosofía y Letras, Rodríguez Van Gort encabeza

este año el programa conmemorativo por el centenario de esta dependencia, que es académico y cultural y hace eco de las memorias desde los inicios de dicha instancia en 1924 en el Barrio Universitario, y que busca resonar hacia el futuro de las disciplinas humanísticas, en un marco interdisciplinario, no sólo para la Facultad, sino también para la Universidad y nuestro país.

“Las humanidades construyen la identidad social. Cuando los geógrafos del siglo XIX, en 1861 en la figura de Antonio García Cubas, miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, presentaron la primera *Carta General de la República Mexicana*, en la que aparecía nuestro país en un mapa, estaban aportando a los mexicanos su identidad territorial”, concluyó Rodríguez Van Gort.

El programa cultural y académico del Centenario tendrá lugar de agosto a noviembre del presente año e incluye, además de la realización de coloquios disciplinares, colaboraciones interinstitucionales con diversas entidades y dependencias universitarias. g

Son ejemplo de talento: Leticia Ramírez Amaya, secretaria de Educación Pública

Reciben científicas y científicos de la UNAM el Premio Nacional de Ciencias

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

Un grupo de seis universitarias y universitarios de esta casa de estudios (tres mujeres y tres hombres) fue reconocido con el Premio Nacional de Ciencias, correspondiente a 2020, 2021, 2022 y 2023, máximo galardón que el gobierno de México otorga por notables líneas de investigación y aportaciones al bienestar del país. Los académicos de la UNAM forman parte de las quince personas de diversas instituciones educativas que fueron distinguidas el miércoles pasado.

Obtuvieron ese reconocimiento Roberto Escudero Derat, del Instituto de Investigaciones en Materiales (IIM); Annie Pardo Cemo, de la Facultad de Ciencias (FC); Lena Ruiz Azuara, de la Facultad de Química (FQ); Edda Lydia Sciutto Conde, del Instituto de Investigaciones Biomédicas (IIBO); Santiago Alberto Verjovsky Solá, del Instituto de Matemáticas (IM), campus Morelos; y Rafael Vázquez Duhalt, del Centro de Nanociencias y Nanotecnología (CNyN) de la Universidad, con sede en el campus Ensenada.

Fueron seis (tres mujeres y tres hombres) de un total de quince: Roberto Escudero Derat, Annie Pardo Cemo, Lena Ruiz Azuara, Edda Lydia Sciutto Conde, Santiago Alberto Verjovsky Solá y Rafael Vázquez Duhalt

La ceremonia se realizó en el Auditorio Jaime Torres Bodet del Museo Nacional de Antropología, encabezada por la secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, quien externó que la propuesta educativa de la actual administración tiene como principio la construcción de una sociedad más igualitaria, que deje atrás el individualismo y la exclusión.

Ante el subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, Luciano Concheiro Bórquez, a nom-

bre de los premiados, Lena Ruiz Azuara, docente de la FQ de la UNAM, reconocida en la edición 2021, destacó que el desarrollo científico en México es importante porque no deseamos convertirnos en un país que compra e importa tecnología en lugar de desarrollarla.

En el acto –al que también asistió la secretaria general de la UNAM, Patricia Dávila Aranda– consideró que aún falta camino para fortalecer la ciencia en nuestra nación, además de que resulta fundamental definir y planear el progreso de las áreas que necesitan impulso, para generar conocimiento y resolver problemas de interés nacional.

“Se requiere la creación de suficientes plazas que den cabida a los profesionales de alto nivel académico formados en el país; es indispensable renovar la infraestructura de laboratorios consolidados y fortalecer nuevos. Es importante contar con una cartera de evaluadores objetivos y con buen nivel de conocimiento del área a calificar, a fin de conseguir una



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

● Roberto Escudero Derat, Lena Ruiz Azuara, Edda Lydia Sciutto Conde, Santiago Alberto Verjovsky Solá y Rafael Vázquez Duhalt.

retroalimentación propositiva y justa que favorezca el desarrollo del conocimiento”, señaló.

Ruiz Azuara subrayó que este reconocimiento es un estímulo y motivación para que mujeres y hombres que hacen ciencia sigan aportando su esfuerzo por el bien de México. Recordó que desde la instauración del premio, en 1945, tuvieron que pasar 56 años para que una mujer obtuviera esa distinción, y hasta 2019 sólo 10 % de los galardonados han sido mujeres.

Al continuar con su mensaje, Ramírez Amaya dijo que la nueva Ley General de Educación establece la necesidad de un diálogo continuo entre la ciencia, las humanidades, las artes, la tecnología e innovación como factores de bienestar en la transformación social, así como contribuir al desarrollo del pensamiento crítico enfatizando el trabajo colaborativo.

El Premio Nacional de Ciencias se ha convertido en un incentivo de superación para los miembros de la comunidad científica y tecnológica de México, quienes con disciplina y perseverancia han contribuido al crecimiento de la nación. “Ustedes son ejemplo de talento, cuentan con una amplia y reconocida trayectoria en distintos institutos de investigación, donde han desarrollado toda una vida de trabajo y han formado profesionales en diversas áreas. Su compromiso se renueva con este reconocimiento”, resaltó.

A su vez, Luciano Concheiro manifestó: “para el gobierno de México la entrega del Premio Nacional de Ciencias permite representar e impulsar el avance de la más elevada expresión del intelecto, con un espíritu humanista que fortalece nuestra identidad y nuestro patrimonio como nación; con ello

*Este reconocimiento
se ha convertido
en un incentivo de superación
para los miembros
de la comunidad
científica y tecnológica
de México, quienes con disciplina
y perseverancia
han contribuido
al crecimiento
de la nación*

se renueva su compromiso con la ciencia, la investigación y el impulso a la tecnología en bien de la sociedad”.

También a nombre de los premiados, Refugio Rodríguez Vázquez, académica del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, premiada en la edición 2021, refirió que las investigaciones que recibieron el galardón son logros del trabajo en equipo que busca generar conocimiento, transmitirlo y crear tecnología para ir hacia una nación más autosuficiente.

Los galardonados

El Premio Nacional de Ciencias José Mario Molina Pasquel y Henríquez, edición 2023, en el Campo II, Tecnología, Innovación y Diseño fue para Rafael Vázquez Duhalt.

El también jefe del Departamento de Bionanotecnología del CNYN ha desarrollado en este espacio de investigación proyectos aplicados a la medicina, como nanoacarreadores proteicos capaces de atravesar la barrera hematoencefálica; nanorreactores enzimáticos para el tratamiento de la enfermedad de Pompe, nanopartículas inmunológicamente inertes a células tumorales de mama y nanovehículos catalíticos para usos médicos.

El Premio Nacional de Ciencias, edición 2022, en el Campo I, Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, correspondió a Roberto Escudero Derat y a Annie Pardo Cemo, quien no pudo asistir a la ceremonia.

Doctor en Física, Escudero Derat es especialista en superconductividad, y su presencia en el IIM está asociada con la infraestructura que se ha conseguido para realizar investigación, como equipos de baja temperatura de criogenia, entre ellos dos licuefactores de helio, e igual número de licuefactores de nitrógeno, equipos para conseguir bajas temperaturas, un sistema para reducirla en el orden de 10 milésimas del cero absoluto. “Todo se ha conseguido con años y años de trabajo”, enfatizó.

En tanto, Pardo Cemo, bióloga y doctora en bioquímica, además de profesora emérita de la FC, es especialista en fibrosis pulmonar. Adscrita al Departamento de Biología Celular de la FC, en el Laboratorio de Biopatología Pulmonar de Enfermedades Fibrosantes la científica investiga los mecanismos celulares y moleculares involucrados en la patogénesis de los padecimientos fibrosantes de pulmón, así como el papel de las proteínas llamadas metaloproteasas de matriz en la fisiopatología de las afecciones pulmonares crónico-degenerativas.

Asimismo, en el Campo II, Tecnología, Innovación y Diseño, el Premio Nacional de Ciencias, edición 2022, el galardón recayó en Edda Lydia Scitutto Conde, quien tiene una amplia carrera en el tratamiento de la cisticercosis, enfermedad que, de acuerdo con la científica, ha sido desatendida y está relacionada con la pobreza.

Bioquímica, doctora en investigación biomédica básica y especialista en inmunología, la experta argentina residente en México ha creado con sus colaboradores tres versiones de una vacuna para el cerdo, animal que desempeña una función crucial como hospedero intermediario en la transmisión de la parasitosis. La primera fue sintética; la segunda, recombinante y de menor costo; y la tercera, oral desarrollada en células vegetales, específicamente en la papaya.

Igualmente, el Premio Nacional de Ciencias, edición 2021, en el Campo I, Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales correspondió a Lena Ruiz Azuara y a Santiago Alberto Verjovsky Solá.

Ruiz Azuara es doctora en Química y considerada pionera en México de la química inorgánica medicinal. Es docente de la FQ e investigadora emérita del SNII, además de presidenta fundadora de la organización Mujer Ciencia UNAM.

En 1982 inició un proyecto de desarrollo de fármacos con metales esenciales con posible actividad antitumoral. En 1990, luego de obtener evidencias de la actividad antineoplásica, su grupo interdisciplinario creció de manera gradual al requerir de nuevas disciplinas para el proyecto. Además, iniciaron los trámites de patentes y del título de marca Casiopeína.

En tanto, Verjovsky Solá es uno de los matemáticos más importantes del país gracias a su capacidad para conectar diversas áreas de la profesión, incluso si a primera vista parecen no estar relacionadas entre sí. Debido a esto ha sido llamado “el matemático más universal que ha tenido México”.

Sus estudios sobre flujos de Anosov siguen siendo, 40 años después, reconocidos por los expertos en el área. *g*



Foto: Fundación UNAM.

● Pardo Cemo no pudo asistir a la ceremonia.

Con técnicas paleosismológicas estudian terremotos generadores de tsunamis

ROBERTO GUTIÉRREZ ALCALÁ

Recientemente, en la revista científica de acceso abierto *Communication Earth & Environment*, fue publicado el artículo “Depósitos de tsunami resaltan potencial sísmico de alta magnitud en la brecha sísmica de Guerrero, México”, cuya primera autora fue María Teresa Ramírez Herrera, investigadora del Instituto de Geografía de la UNAM.

Acerca de este tema, la especialista refiere: “Un sismo o terremoto tsunamigénico es aquel que se origina en las zonas de subducción –es decir, en aquéllas donde una placa tectónica se hunde bajo el borde de otra– y que puede generar un tsunami”.

México se asienta sobre la placa de Norteamérica y junto a otras dos de tipo oceánico que abarcan buena parte de las costas del Pacífico, desde Jalisco hasta Chiapas: la de Rivera y la de Cocos.

“Por lo regular, un tsunami es generado por un sismo con una magnitud mayor a 7.0 que sucede debajo o muy cerca del océano y a menos de 100 kilómetros debajo de la superficie terrestre. En términos históricos, el sismo tsunamigénico más fuerte en México –registrado no con instrumentos, sino en documentos históricos– ocurrió frente a la costa de Oaxaca en 1787 y se propagó por toda ella, y también por la de Guerrero”, apuntó.

Gracias a análisis hechos por algunos sismólogos, se estima que el terremoto tuvo una magnitud de 8.6. De acuerdo con los documentos históricos, el tsunami generado penetró en tierra casi cinco kilómetros. “Mis colegas y yo encontramos evidencias de este tsunami a un kilómetro y medio adentro de la costa”.

Curiosamente, mucha gente no sabe que las costas del Pacífico mexicano pueden ser golpeadas por tsunamis. De hecho, varios han llegado a las de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca... Por ejemplo, el 19 de septiembre de 1985, uno muy fuerte llegó a la costa de Michoacán, pero como el terremoto que lo generó había ocasionado una enorme devastación en Ciudad de México, casi nadie le prestó atención.

María Teresa Ramírez Herrera, del Instituto de Geografía, y sus colegas trabajan en la brecha de Guerrero, que no ha sufrido un movimiento telúrico de gran magnitud desde 1911



Por cierto, Ramírez Herrera integra un grupo de respuesta rápida ante la ocurrencia de tsunamis de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés).

“La tarea de ese grupo consiste en ir cuanto antes a los lugares que han sido golpeados por un tsunami y medir sus efectos. Estuve con dicho grupo en Indonesia (2004), en Chile (2010), en Japón (2011), en Guerrero y Oaxaca (2012), en Oaxaca y Chiapas (2017) y, más recientemente, en Acapulco (2021)”, agrega.

Evidencias

El registro de sismos con instrumentos se comenzó a realizar en México hace poco más de 100 años. Sin embargo, es fundamental saber qué otros terremotos generadores de tsunamis ocurrieron en épocas remotas, sobre todo en las costas del Pacífico.

“De ahí que mis colegas y yo busquemos evidencias, mediante técnicas de paleosismología (excavamiento de trincheras y pequeños pozos, introducción de núcleos para sacar muestras de capas de arena, etcétera), de sismos antiguos (paleosismos), que de alguna manera dejaron un registro geológico. Hay que tomar en cuenta que si un gran terremoto ocurrió en un determinado lugar, es muy probable que suceda otro en el mismo sitio. Esto tiene una importancia tremenda para la población que vive en las costas de México”.

Con esta certeza en mente, la investigadora universitaria y sus colegas iniciaron su trabajo en una zona de lo que se conoce como la brecha sísmica de Guerrero, un segmento de aproximadamente 200 kilómetros que se ubica en el límite de las placas de Cocos y de Norteamérica, y que no ha sufrido un sismo de gran magnitud desde el 16 de diciembre de 1911 (ese día fue de 7.5).

“Desde entonces han pasado 113 años, y tarde o temprano ocurrirá uno de gran magnitud en esa brecha, el cual podría ocasionar un tsunami... Ahora bien, en dicha zona, que está no muy lejos de Acapulco, encontramos cuatro capas distintas de arena que fueron transportadas por cuatro tsunamis generados por igual número de sismos. A partir de diferentes modelos pudimos establecer que uno de esos terremotos fue muy fuerte, con una magnitud mayor a 8.0, lo cual hizo que la costa se hundiera un metro con respecto al nivel del mar; asimismo, concluimos que data del año 1300, aproximadamente. Basados en este conocimiento podemos asegurar que ahí existe el potencial de que ocurra un sismo tsunamigénico similar. ¿Cuándo? No lo sabemos, porque hasta la fecha nadie puede predecir uno”, apunta.

Por eso es necesario crear rutas de evacuación, así como programas de educación, para que la gente que vive en las costas esté preparada y sepa qué hacer ante la ocurrencia de un sismo tsunamigénico.

Al respecto, Ramírez Herrera señala: “Es raro que, inmediatamente después de un sismo, ocurra un tsunami; por lo común pasan alrededor de 15 a 40 minutos antes de que éste llegue a las costas (todo depende de su magnitud y la distancia a su epicentro), y este tiempo muchas veces es suficiente para alcanzar las zonas altas del lugar”.

Como científicos, continuó, “sentimos la obligación de que esta información



Fotos: cortesía María Teresa Ramírez.

sea conocida por la población y hacemos todo lo posible para que eso suceda. A mí, en lo particular, me gusta trabajar más con los niños, ir a sus escuelas y explicarles qué es un sismo y qué es un tsunami, y qué deben hacer en caso de que ocurran. Pero la divulgación de esta información debe llevarse a cabo a mayor escala, como

parte de un programa de protección civil integral”.

El artículo “Depósitos de tsunami resaltan potencial sísmico de alta magnitud en la brecha sísmica de Guerrero, México” puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: www.nature.com/articles/s43247-024-01364-0

AQUEL 11 DE MARZO DE 2011 EN JAPÓN...



María Teresa Ramírez cuenta que, antes del sismo tsunamigénico del 11 de marzo de 2011 en Japón, ya se tenía conocimiento, tanto por documentación histórica como por evidencias geológicas, que en el año 869 había ocurrido, en el norte de la isla de Honshu, un terremoto con una magnitud de 9.0 que generó un tsunami fortísimo conocido como Jogan.

“Se sabía incluso hasta dónde había llegado el tsunami tierra adentro; no obstante, a pesar de que los japoneses son los más preparados del mundo en esta materia, no consideraron ese conocimiento a la hora de levantar sus estructuras antitsunamis; y ya sabemos lo que pasó: el sismo tsunamigénico del 11 de marzo de 2011 sobrepasó todas las medidas de seguridad que ellos habían pensado que serían eficaces. Así, la enseñanza de esto es que debemos recurrir a todas las herramientas –históricas, geológicas e instrumentales– para proteger a la población de los sismos tsunamigénicos”, expresa.

Reacciones por el descubrimiento

La atmósfera de Marte contiene una cantidad relevante de agua

CARLOS OCHOA ARANDA

El descubrimiento de escarcha de agua en la región del Tharsis de la zona ecuatorial del planeta Marte, donde se encuentran los volcanes más elevados del sistema solar, arriba de 14 kilómetros de altura, confirma que hay una cierta cantidad de agua en esta atmósfera que es 100 veces más delgada que en la Tierra, comentó Alberto Flandes, investigador del Instituto de Geofísica de la UNAM.

Los científicos utilizaron los datos de las misiones ExoMars y Mars Express de la Agencia Espacial Europea (ESA), destaca la revista *Nature Geoscience* (<https://doi.org/10.1038/s41561-024-01457-7>), donde se describe: “Se han detectado nubes de hielo y vapor de agua, lo cual indica un intercambio activo de agua entre el regolito y la atmósfera. Observaciones de alta resolución han mostrado heladas matutinas transitorias en las calderas de los volcanes Olympus, Arsia, Ascraeus Mons y Ceraunius Tholus, que aparecen en las estaciones frías y desaparecen por la tarde. Estas heladas, confirmadas por observaciones espectrales, se atribuyen al microclima local y destacan su relevancia en el ciclo del agua marciano”.

Alberto Flandes explicó que este fenómeno se observa en el ecuador de Marte, una zona que se considera relativamente seca, donde según las mediciones hay vientos y circulación de la atmósfera.

“Algunos estudios han calculado que toda la humedad contenida en la atmósfera puede desplazarse entre un hemisferio y otro. Por lo tanto, lo que se observa parece ser la atmósfera atrapada en las calderas volcánicas, donde las condiciones son diferentes: la velocidad de los vientos es menor y la presión cambia”, afirmó.

Resaltó, asimismo, que la escarcha de agua queda aislada de la radiación solar a ciertas horas del día, “y las mediciones nos dicen que se observa como en el amanecer, durante algunos minutos, y después ya

Alberto Flandes, del Instituto de Geofísica, opina sobre este hallazgo publicado por la revista *Nature Geoscience*



Foto: ESA

● Volcán Olympus.

simplemente se sublima el hielo, una vez que la radiación empieza a iluminar estas oquedades”.

Ante lo anterior, Alberto Flandes dijo que se ha confirmado que la atmósfera de Marte contiene una cantidad relevante de agua, “aunque este término debe contextualizarse, pues según los cálculos, hay una circulación de 10 a 12 metros cúbicos de agua entre los hemisferios norte y sur, lo cual no es mucho en comparación con nuestros estándares, pues equivale al volumen de un pequeño lago”.

Consideró que, en Marte, la formación de agua líquida es sumamente complicada. Recordó que hace poco más 10 años se tomaron fotografías que mostraban posibles escurrimientos en las laderas. “Los investigadores sugirieron que, en condiciones muy particulares, durante el amanecer y por un corto periodo, el agua congelada podría licuarse y fluir. Se cree que estaría altamente saturada de sal, lo que permitiría variar su punto de

congelación y fluir bajo condiciones específicas; sin embargo, esta teoría no ha sido del todo confirmada”.

El especialista en física planetaria y física del medio interplanetario precisó que el interés en Marte está centrado en el descubrimiento de vida, y “siempre que se piensa en vida también en agua, y como es un planeta cercano, prácticamente todas las misiones que ha habido desde la era espacial tienen al planeta rojo en la mira, quizás más de 60 desde los años 70 del siglo pasado con la NASA liderándolas”.

No obstante la influencia de Estados Unidos en la carrera espacial, este descubrimiento de escarcha de agua en las calderas de los volcanes marcianos es fruto de la cooperación de una misión conjunta entre las agencias espaciales Europea y la Federal Rusa, aunque se reconoce que la colaboración entre ambas agencias se ha visto afectada debido a la guerra en Ucrania.

“Marte es muy árido, guarda ciertas similitudes con la Tierra en el sentido de que tienen orígenes parecidos. Los planetas del Sistema Solar se dividen básicamente en dos clases: los que están en la parte interior, que se le llaman tipo Tierra, y los exteriores, que son más gaseosos. El día es similar en ambos y su inclinación es parecida; no obstante, Marte es mucho más pequeño que la Tierra, tiene poco menos de la mitad del radio de ésta”, aclaró el académico.

Recordó que se sabe de la existencia de agua en Marte desde las primeras misiones de los Vikingos en los años 70 y 80 del siglo pasado, cuando se propuso que el suelo marciano contenía hielo atrapado similar al del norte terrestre.

Ahora, con el reciente descubrimiento y las continuas investigaciones, el interés por Marte no hace más que crecer, impulsando a la comunidad científica a seguir buscando respuestas y abriendo nuevas preguntas sobre el pasado, presente y futuro del planeta rojo y su relación con la Tierra. *g*

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

Se tenía la creencia de que en México no había tornados, pero la profesora del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, María Asunción Avendaño García, creó, de manera conjunta, la primera base de datos en la materia, mediante la cual se confirma que del año 2000 al 2023 ocurrieron 773, es decir, un promedio de 61 anualmente. Para 2024 serían cerca de 50.

La geógrafa y maestra en Antropología junto con su profesor Jesús Manuel Macías Medrano, investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, elaboraron el documento llamado *Tornados México*, el cual da cuenta de la presencia de esos fenómenos en regiones como Michoacán, Hidalgo, Tlaxcala, Coahuila y Ciudad de México.

“Un tornado se define como una columna de aire que rota violentamente en contacto con la superficie de la Tierra, por debajo de una nube cumuliforme (nube aislada de base horizontal con desarrollo vertical y que adopta formas de montañas de algodón), y a menudo (pero no siempre) visible como un embudo”, explicó.

En el Instituto de Geografía de la UNAM ofreció la conferencia *Tornados en México*, como parte del *Fórum de Geografía. Pláticas académicas / Primer semestre*, en la cual precisó que, dependiendo de su origen, se pueden clasificar en dos tipos:

Tornados superceldas, los cuales se crean de una tormenta severa de larga duración cuyo viento se encuentra en rotación, conocidos como mesociclón o supercelda. Y los no superceldas o no mesociclón, que son generalmente menos severos y en su mayoría se forman bajo nubes *cumulus congestus*.

Para medir los tornados existen las escalas Fujita Pearson, que consideran las categorías débil, fuerte y violenta, así como leve, moderada, significativa, severa, devastadora e increíble. Asimismo, la Fujita Mejorada, que ofrece además detalles de los indicadores de daño en las casas, instalaciones y edificios.

“En México han sucedido tornados supercelda y no supercelda, aunque son más comunes estos últimos, que se ven a simple vista como una culebra o víbora que va de la tierra a la atmósfera”, destacó.

Avendaño García documentó que comunidades prehispánicas de nuestro país y grupos de campesinos actuales identifican estos fenómenos, dependiendo de su intensidad y región, como culebras de aire o de agua; víboras de agua, granizo o de aire; colas de nube; trombas y mangas de agua.



Da cuenta de la presencia de esos fenómenos

En México sí ocurren los tornados; se crea la primera base de datos

El año en que hubo más eventos de este tipo fue en 2015 (98); la mayor cantidad ocurrió en el Estado de México (75);
María Asunción Avendaño García, geógrafa universitaria

Los resultados

La universitaria explicó que la base de información está organizada tomando como referencia el Centro de Predicción de Tormentas de Estados Unidos, perteneciente a la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), además de estudios de Japón realizados en 1997 por Niino, Fujitani y Watanabe.

En sus primeros resultados se revela que 2015 es el año (entre 2000 y 2023) en que más sucedieron, con 98; mientras en 2016 hubo 74 y en 2021 un total de 61. En contraste, en 2001 sólo dos; 2002, seis; y 2003, siete.

Durante 23 años de medición, dijo Avendaño García, los meses más frecuentes fueron mayo, 134; julio, 126, y agosto, 105. En el invierno se presentaron menos, pues en diciembre solamente hubo 10, en noviembre 13 y en enero 18.

Asimismo, en este periodo, respecto a las entidades federativas, la mayor cantidad se suscitó en el Estado de México (75), Veracruz (70) y Chihuahua (63); los de baja ocurrencia son: Aguascalientes (3), Baja California (3) y Durango (4).

Aunque se carece de información en el 27 % de los casos, el 57 % de los tornados se presentaron en la tarde, el 10 % en la mañana y el 5 % en las noches, abundó.

Intensidad

La intensidad de los tornados es estimada por la denominada Escala Fujita Pearson o Escala Fujita Mejorada. La mayor parte de los que se presentan en México han sido EF0 y EF1, débiles no mesociclónicos. Los mesociclónicos más mortíferos se han presentado en Coahuila.

La especialista explicó que hasta ahora cuatro tornados de 773 (ocurridos entre 2000 y 2023) han tenido categorización formal: Piedras Negras (2007), Coahuila; Zócalo, Ciudad de México (2012); San Cristóbal de Las Casas, Chiapas (2014) y Ciudad Acuña, Coahuila (2015).

“Es de subrayar que enfrentamos una ausencia metodológica en el registro de daños, se debe ir a trabajo de campo para tener los diferentes indicadores de daños y así establecer la categoría de intensidad del tornado. La mayoría de nuestros registros no reúnen elementos suficientes de daños para categorizar todos los tornados”.

Es momento de percibir la naturaleza de otra manera

En AL, no hay ninguna solución cabal contra el cambio climático

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

De acuerdo con un estudio reciente, en América Latina (AL) la respuesta institucional frente al cambio climático planteada ha sido contar con planes de acción; desafortunadamente, como se ha demostrado, la mayoría de ellos son sólo reportes e informes escritos, aseveró Hugo Iván Romero Aravena, profesor de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

No se ha adoptado ninguna solución que cabalmente permita luchar de manera decidida contra esas alteraciones en la composición de la atmósfera global a partir de nuestro propio mejoramiento social, de equidad y bienestar.

“En ese sentido, tenemos grandes deudas y desafíos por enfrentar”, prosiguió al participar en el *Seminario latinoamericano Riesgos, contradicciones y perspectivas frente al cambio climático en América Latina y el Caribe*, organizado por el Seminario Universitario de Riesgos Socioambientales (SURSA) de la UNAM.

Expuso que en Latinoamérica no habría un desastre “si no fuera por nuestra vulnerabilidad y porque las políticas neoliberales implementadas han impedido el papel previsor fundamental del Estado; y tampoco se cuenta con el capital social necesario para enfrentar, de manera efectiva, nuestros mayores retos y desastres”.

Dijo que ha llegado el momento de pensar realmente “en soluciones de comi-

Para remediar ese problema se debe pensar realmente “en medidas de comisión y no de omisión, como hoy ocurre”, dijo Hugo Iván Romero, de la Universidad de Chile

sión y no de omisión, como hoy ocurre”, de mandato institucional, del Estado, de las comunidades en conjunción con empresas privadas, “para disminuir, en efecto, los privilegios de los cuales son objeto unos pocos y aumentar la capacidad de resiliencia de la mayoría de la sociedad”.

Quizá es momento de percibir la naturaleza de otra manera y, por supuesto, reconocer en ella un valor intrínseco: su carácter sagrado, dignidad, vitalidad, agencia, en particular su personalidad; “no podemos seguir pensando en ésta y el clima como hechos externos, debemos hacer ver esta situación a las personas, asumirla con empatía y compasión, tenemos que fortalecer nuestra espiritualidad”.

Asimismo, resaltó, debemos “humanizar el diálogo y aumentar el intercambio recíproco con una asociabilidad humano-naturaleza, que tendrá que rechazar la dominancia y jerarquía que prevalecen”.

No podemos seguir percibiendo al clima como un hecho no humano y, principalmente, no valórico, es necesario fortalecer o generar la internalización de éste y, por supuesto, ser justos, pensar mucho en el reconocimiento del que más sufre, como nuestras comunidades más vulnerables, indígenas y pobres urbanos.

Se requiere aumentar los sistemas de participación en la toma de decisiones de abajo hacia arriba y plantear estructuras mucho más justas.

Causas

Al inaugurar el encuentro, la directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, Carmen Casas Ratia, destacó que este Se-

minario “nos lleva a analizar y reflexionar en torno a las vulnerabilidades, cuyas causas son estructurales y sociopolíticas, por lo que las soluciones implican redefinir los sistemas económicos y la relación sociedad-naturaleza”.

Dichas desigualdades y la irracionalidad subyacente en el sistema económico generan condiciones de riesgo, las cuales se incrementan año con año. “La gobernanza climática global está en crisis y ha expresado también la falta de consenso entre países para disminuir el riesgo de desastres con enfoque de derechos humanos”.

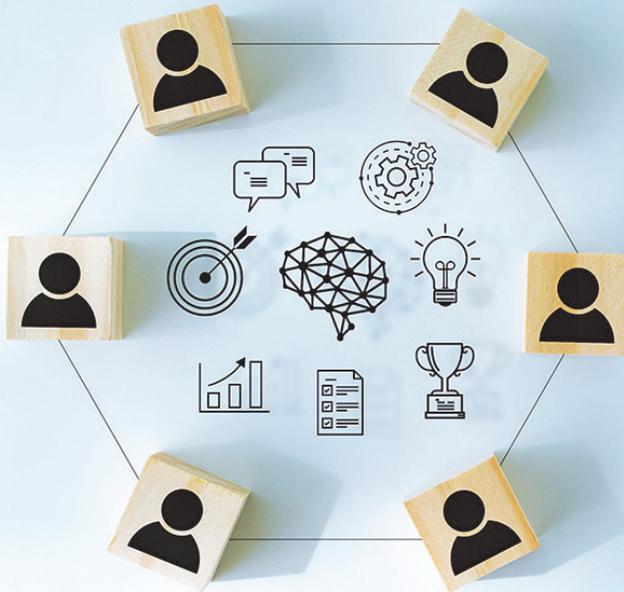
Este Seminario es un llamado a la reflexión y al análisis, “pero también a la participación; ojalá que otras entidades universitarias se sumen a este trabajo que realiza el SURSA, pero también se incorporen más alumnas, alumnos y docentes, y se forme un vínculo con tomadores de decisiones, con iniciativas que trasciendan en política pública”.

A su vez, Naxhelli Ruiz Rivera, coordinadora del SURSA, comentó que esta edición del seminario se dedicó al tema del cambio climático, una cuestión que exacerba los impactos de este proceso, “su novedad radica, sobre todo, en constituir una agravante de problemas añejos e históricos que enfrenta la región latinoamericana y que necesariamente nos debe llevar a la reflexión combinada entre lo que esperamos y lo que deseamos, que sea el futuro de la región con una visión enraizada en esta historia política ambiental y social”.

Por último, sostuvo que en este panel participaron especialistas de Brasil, Chile y Perú, “quienes tienen un conocimiento profundo sobre el asunto que nos convoca. Ellos representan la diversidad de geografías, problemas y visiones generacionales acerca del tema y nos dará la oportunidad de reflexionar en torno al significado de estos riesgos socioambientales para América Latina y sus perspectivas ante el cambio climático”. *J*

- Se tendría que humanizar el diálogo y aumentar el intercambio recíproco, rechazar la dominancia y jerarquía que prevalecen.





La capacidad de planeación distingue al cerebro humano

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

Hablamos del único órgano del cuerpo que no puede ser sustituido. La capacidad de planeación es una de las funciones que distingue al cerebro humano, indicó Pavel Ernesto Rueda Orozco, investigador del Instituto de Neurobiología de la UNAM, campus Juriquilla, Querétaro.

“Regiones como las prefrontales y el hipocampo están muy involucradas en eso, y ejemplifica muy bien cómo es una de las principales características del humano: su capacidad de planear muy hacia el futuro, extraer conocimiento de la experiencia previa y poder viajar literalmente en el tiempo con la mente”, explicó a propósito del Día Mundial del Cerebro, que se conmemora hoy 22 de julio.

Quizá, precisó el posdoctorado por el Instituto de Fisiología Celular de la UNAM, es una de las funciones no exclusiva de los humanos, pero que se

Somos aptos para ver muy hacia el pasado y utilizar esos datos para proyectar: Pavel Ernesto Rueda Orozco, investigador del Instituto de Neurobiología

vuelve sobresaliente en ellos por “ser capaces de ver muy hacia el pasado y utilizar esos datos para proyectar”.

“Nuestro cerebro está compuesto por miles de millones de neuronas, entre 80,000 millones a 100,000 millones; ésta es literalmente una cifra astronómica, porque algunas galaxias tienen ese mismo número de estrellas. Es un misterio comprender cómo todas en conjunto producen toda la gama de conductas que nos caracterizan. El cerebro es el sustento de nuestra conducta”, detalló.

Cuidados

Pavel Rueda, también integrante del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras, expuso que para brindar protección al cerebro debemos, en primera instancia, proteger siempre nuestra cabeza de cualquier golpe. “Lo primero y fundamental es evitar algún traumatismo”.

Otra parte mucho más cotidiana es la alimentación, porque las neuronas se comunican unas a otras a través de algo que conocemos como potenciales de acción, “los cuales son intercambios de iones mediante el cuerpo de las neuronas; esos iones pueden ser sodio, cloro, potasio y los adquirimos de la dieta”.

Por lo tanto, tener una alimentación adecuada, con todos los nutrientes y todas las sales que requerimos es fundamental para cuidar no solamente nuestro cuerpo, sino mucho más nuestro cerebro, además de mantenernos hidratados.

Algo más que es crucial para su cuidado es el sueño. Poder dormir de manera adecuada es necesario para mantener la salud de nuestro sistema nervioso central, además de conservarnos alejados de sustancias que puedan generar adicción, legales e ilegales, como la nicotina y el alcohol.

Andar en bicicleta

El investigador y divulgador de la ciencia compartió que andar en bicicleta, algo que parece muy simple y que podemos hacer de manera tan cotidiana, nos informa mucho de cómo funciona nuestro cerebro en el sistema motor.

“Al inicio tenemos que poner mucha atención y después, de tanto entrenamiento, se hace automáticamente y se convierte en un hábito motor. Estos procesos de aprendizaje en un inicio, si los desglosamos, requieren todas las capacidades de nuestro cerebro: calcular la velocidad a la que vamos, utilizar nuestro sistema de equilibrio (que involucra la médula espinal), coordinar nuestras manos derecha e izquierda para mantener el volante, así como procesos de motivación. En un inicio es muy difícil de hacer y después lo ejecutamos de manera independiente a nuestra conciencia, porque no tenemos que pensar prácticamente todos nuestros movimientos”, concluyó. g



Armando García de León, del Instituto de Geografía

El aumento poblacional dificulta tener una calidad de vida aceptable

LEONARDO FRÍAS CIENFUEGOS

Tuvieron que transcurrir miles de años para que en el planeta llegaran a conjuntarse los primeros 1,000 millones de seres humanos, eso ocurrió alrededor de 1820; no obstante, en tan solo 200 años esa cifra transitó a más de 7,000 millones de habitantes, por lo que la tendencia indica que para 2050 se llegará a 9,700 millones de personas, indicó Armando García de León Loza, técnico académico del Instituto de Geografía (IGg) de la UNAM.

El también docente del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad explicó que, en ese contexto, el planeta enfrenta algunas tendencias contradictorias.

“Por una parte, la tasa de crecimiento anual viene disminuyendo: en 2010 era de 1.23 %, y se prevé que en 2050 sólo sea de 0.59 %; sin embargo, en cuanto al nivel de valores absolutos, la masa poblacional ha sido tan grande que en 2050 se contabilizará un aumento de 2,800 millones de personas; es decir un 40 % más de las que había en 2010”, precisó De León Loza.

Esto se debe, continuó, a otro comportamiento un tanto paradójico: la tasa de natalidad promedio global era de 4.5 hijos en 1970, y en 2015 sólo de 2.5; pero el promedio de vida del ser humano en el

planeta aumentó de 64 años en 1990 a 73 en 2019, aunque este proceso se moderó debido a la pandemia.

“Hay menos hijos, pero la esperanza de vida es mayor, y la cantidad de habitantes sigue creciendo, ese sería el escenario que podemos mostrar”.

García de León Loza, especialista en planeación, mencionó que en 1990 a nivel mundial el 6.1 % de la población tenía 65 años de edad o más, y en 2020 aumentó a 9 %, por lo que se reitera un crecimiento progresivo.

“La población en edad activa, que se calcula entre los 15 y 64 años de edad, se ha mantenido sin demasiados cambios, ha pasado de 61 % en 1990 a 65 % en 2020. Empero, la infantil ha caído de manera sustancial: de 33 % del total mundial de habitantes en 1990 transitó a 25 % en 2020”, destacó el experto universitario.

India, China y México

Hasta 2022 la República Popular China encabezó la población mundial. Fue justo en ese año cuando India superó al gigante asiático como el país con más habitantes, y en 2025 tendrá 1,470 millones de habitantes, mientras China 1,430 millones.

“Para 2025 sumarán aproximadamente 8,200 millones de habitantes; pero de esos 3,320 millones serán de India o de China, esto quiere decir que una de

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prevé que los nuevos habitantes en el planeta afectarán el desarrollo económico

cada tres personas del planeta serán originarias de esos países, y si agregamos a la población de Pakistán y de Bangladesh, esa sola región del planeta formada por esas cuatro naciones englobará al 40 % de la población mundial”, resaltó.

En tanto que países como Etiopía y Nigeria “crecen rápidamente”, México se había mantenido siempre entre el lugar global 12 o 13, hasta 1990 que alcanzó el número 11, y había llegado a estar entre los 10 más numerosos, pero Etiopía ya lo superó, acotó.

“Nuestro país parece estar inmerso en un problema demográfico: en 1980 teníamos una población de 66 millones de habitantes, hoy en menos de 45 años es el doble. Me atrevo a hacer una analogía: imaginemos que 10 millones de habitantes representan un solo hijo, entonces (en 1980) México tenía seis ‘hijos’ (66 millones de habitantes); y en 2024 ya son 12 hijos (126 millones), y es una sola familia (la cual sigue creciendo) con una cantidad limitada de recursos. Así se complicará mucho darles a todos una calidad de vida aceptable”.

“Hoy el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prevé que los nuevos habitantes en el planeta afectarán el desarrollo económico, porque el crecimiento del empleo y el ingreso no van a la par que el de la población; además, la pobreza no disminuye, hay una mayor demanda de prestaciones sociales, y se complica la disponibilidad de recursos fundamentales como el agua”, finalizó. *g*

Escuela Nacional de Trabajo Social, ANUIES y Secretaría de Gobernación

Impulsan diseño de una agenda nacional de paz y reconstrucción del tejido social

La reconstrucción del tejido social es un tema que debe ser prioritario en la agenda nacional y académica; ante las brechas de desigualdad, violencias y la fractura social que esto provoca, es apremiante la restauración de los vínculos comunitarios que impactan en la vida cotidiana de todas las personas. Los procesos de construcción de cultura de paz y reconstrucción del tejido social deben hacerse con y desde las comunidades.

Ante estos desafíos, la investigación científica, la colaboración interinstitucional e interdisciplinar –desde un enfoque interseccional y en un marco de derechos humanos– son fundamentales para avanzar en la construcción de una cultura de paz y de reconstrucción del tejido social, aseguró Carmen Casas Ratia, directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Durante el *Tercer Diálogo Nacional para la Reconstrucción del Tejido Social*, realizado en el Auditorio Jesús Reyes Heróles del conjunto Bucareli de la Secretaría de Gobernación (Segob), mencionó que este evento tuvo el objetivo de sentar las bases de una política pública sobre la reconstrucción del tejido social del país, así como trazar una agenda conjunta con prospectiva en cultura de paz con una visión común, objetivos compartidos, y diagnósticos basados en una investigación aplicada.

La expertas y expertos, personas académicas, investigadoras, profesionales en ejercicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, y las instituciones de educación superior, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), y de la Segob coincidieron en la imprescindible participación de todos los sectores de la sociedad para hacer frente a la reconstrucción del tejido social.

El *Tercer Diálogo Nacional* fue resultado de un trabajo previo de retroalimentación de experiencias y buenas prácticas en el que se realizaron cuatro foros con la participación de diferentes sectores: organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones de educación superior y organismos gubernamentales.

La universitaria subrayó que las universidades e instituciones de educación superior son pieza clave para trazar accio-



● Francisco Oliva, Marlene León, Ana Karen Domínguez, Carmen Casas Alfonso Poiré.

nes y proyectos en materia de cultura de paz y reconstrucción del tejido social, a través de la investigación científica social, la docencia, la intervención y la incidencia con los diferentes sectores de la población ante las problemáticas actuales.

Consideró necesario mantener abiertos estos espacios académicos para impulsar la generación de conocimiento, y propuso la creación de una figura académica especializada (seminario, red, cátedra); ampliar y diversificar la oferta académica para fortalecer la profesionalización en estos temas; así como transversalizar la cultura de paz y mantener como eje articulador la perspectiva de género y los derechos humanos en los programas académicos de licenciatura y posgrado.

En tanto, Iris Mariana Rodríguez Bello, subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Segob, al inaugurar los trabajos de la reunión dijo que es necesario posicionar en la agenda nacional la reconstrucción del tejido social como una prioridad en la atención y solución de las problemáticas sociales, donde la participación comunitaria se ponga al centro de las políticas públicas.

Por su parte, Héctor Humberto Miranda Anzá, jefe de Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social de la Segob, señaló que estas acciones representan una oportunidad para trabajar en la generación de soluciones que coadyuven en la construcción de paz en las comunidades.

Por su parte, Adriel Enrique Noriega López, coordinador de Estrategia y Análisis para la Prevención Social del Delito y la Reconstrucción del Tejido Social de la Segob, reiteró la necesidad de generar mecanismos de colaboración constante a fin de impulsar una articulación efectiva intersectorial y plural. “Es preciso contar con la perspectiva y visión de las instituciones de educación superior y aprovechar la experiencia de las prácticas del sector social con la finalidad de asegurar soluciones colectivas e inclusivas”.

Como parte de la conferencia magistral de cierre del *Tercer Diálogo Nacional para la Reconstrucción del Tejido Social*, Jesús Ramírez Cuevas, vocero de Presidencia de la República y encargado del Programa Clubes por la Paz, manifestó que la sociedad es la clave para la reconstrucción del tejido social y la cultura de paz, por lo que se requiere colocar en el centro los valores de la convivencia, el entendimiento y el diálogo. El eje es crear comunidad, y mientras se construya esta responsabilidad colectiva se generarán espacios democráticos y de paz.

“Debemos regresar a los orígenes de la democracia y la soberanía popular que es la capacidad de la sociedad de cambiar su entorno, su realidad, y construir una sociedad democrática con valores basados en los derechos humanos, la justicia y libertad”, finalizó. g

Además, intensificar las campañas en los medios de comunicación

Se debe incorporar al sistema educativo mayor información sobre las drogas

Hay que recordar a los jóvenes el riesgo exponencial que conllevan para su salud y su vida: José Antonio Álvarez, de la FES Acatlán

Laura Lucía Romero Mireles

Pocos países han enfocado el tema del combate a los estupefacientes desde la información y la educación; “en América Latina hemos olvidado incorporar programas agresivos en el sistema educativo para alertar a los jóvenes acerca de las drogas, qué son, sus usos y cuáles son sus consecuencias”, afirmó en entrevista José Antonio Álvarez León, académico de la carrera de Derecho en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán de la UNAM.

Aunque en los planes y programas de estudios cursan algunas materias relacionadas con la salud, éstos deben ser aún más incisivos, además de intensificar las campañas en los medios masivos de comunicación. “Si realmente nos interesan los jóvenes, tendríamos que recordarles por las dos vías, la escuela y los medios, de manera permanente, el riesgo exponencial que conllevan las drogas para su salud y su vida”.

Considera que también se necesita entender a las personas que tienen un problema con las adicciones, no discriminarlas y, por el contrario, brindarles atención.

En este contexto cabe señalar que en el prólogo del Informe Mundial sobre las Drogas 2023, presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se indica que la estigmatización y la discriminación pueden ser letales, ya que privan a las personas de la ayuda e invisibilizan los desafíos que enfrentan hasta que es demasiado tarde.

De acuerdo con el documento, el número de individuos que se inyectaron drogas en 2021 se estimó en 13.2 millones a escala mundial, 18 % más de lo calculado anteriormente. Más de 296 millones las consumieron, lo que supone un aumento de 23 % con respecto a la década pasada. Y el número de quienes padecen trastornos por esas sustancias se disparó hasta 39.5



millones, lo que evidencia un incremento de 45 % en 10 años.

El Informe destaca cómo las desigualdades sociales y económicas impulsan los desafíos que plantean las drogas, la devastación ambiental y los abusos contra los derechos humanos causados por las actividades económicas ilícitas relacionadas, y el creciente predominio de los estupefacientes sintéticos.

La demanda de tratamientos para trastornos relacionados continúa en gran medida insatisfecha. En 2021, sólo una de cada cinco personas los recibía, además de que las disparidades en el acceso entre regiones son cada vez mayores.

En ese año se informó sobre la disponibilidad en el mercado mundial de 618 sustancias, de las cuales 87 se detectaron por primera vez. Sin embargo, el número de nuevas drogas psicoactivas opioides se ha estabilizado, y el de análogos del fentanilo incluso ha disminuido ligeramente después de varios aumentos interanuales.

La población juvenil es la más vulnerable al consumo de estupefacientes y también la más afectada por los trastornos derivados de su uso en varias regiones del mundo. En África, por ejemplo, 70 % de las personas en tratamiento tienen menos de 35 años, agrega el Informe.

Cuando se habla del tema de las drogas, refiere Álvarez León, adscrito al

Programa de Derecho y Política Criminal en la FES Acatlán, surgen diversas vertientes como la salud pública y adicciones, el tráfico ilícito y comercio, y el dinero. Esos ejes son la causa de que sea un problema de magnitud global.

Esta conmemoración se enfoca también en el contexto de los derechos humanos, sobre todo en la no discriminación y maltrato que sufren las víctimas.

Además de padecer la enfermedad, son maltratadas, tienen pocos accesos a la recuperación y a restablecer su vida, y entonces el problema se agrava.

“Tampoco es sencillo combatir el flagelo porque se relaciona con otros delitos como el tráfico de armas. Por su complejidad se requiere de una política pública multifactorial. Es importante la cooperación internacional para enfrentar este reto global, regulaciones genéricas, intercambio de información, incluso compartir políticas que en un lugar pueden funcionar y en otros no, pero sirven para establecer modelos y poner en marcha nuevos planes de atención”.

Junto con la política proactiva, se necesita una verdadera persecución de criminales, con juicios transparentes y con penas efectivas y, por otro lado, medidas para ayudar a las víctimas, como tratamientos psicológicos con seguimiento y acciones preventivas, concluyó. *g*

MIRTHA HERNÁNDEZ

Las personas que tienen vitiligo —enfermedad crónica caracterizada por generar manchas blancas en la piel— enfrentan rechazo de la sociedad, pero debe subrayarse que ésta no es contagiosa.

Así lo afirma la académica de la Facultad de Medicina de la UNAM e integrante de la Clínica de Oncodermatología de la FM en el Hospital General de México, Ana Florencia López Ornelas, quien llama al respeto e inclusión de las personas con este padecimiento, que se calcula representan entre el 2 y el 6 % de la población mexicana.

“Lo más importante es entender que no se contagia, que hay individuos que por más que les den tratamiento no van a mejorar y son muy valiosos. Como médicos sabemos que no pasa nada, cada persona tiene características únicas y debemos hacerlas sentir que ellas poseen algo que las hace diferentes, pero no es malo”, explica la especialista.

Destaca también que es muy importante visibilizar su salud emocional, pues el rechazo que sufren afecta su calidad de vida. “Hay pacientes con piel muy blanca, a los que prácticamente no se les notan las manchas y aun así se aíslan, porque todo el mundo los cuestiona o los agrede”.

El vitiligo, prosigue, forma parte del grupo de padecimientos conocidos como psicodermatosis, que son “como un círculo vicioso”. Los pacientes tienen una carga genética que causa que presenten vitiligo, esto los estresa y en su cuerpo aumentan ciertas hormonas que hacen que su sistema inmunológico esté más activo y empeore esta enfermedad.

“A veces los médicos olvidamos que tenemos que trabajar como equipo, y a los pacientes les da miedo cuando les hablamos del psicólogo o psiquiatra y se niegan a acudir, pero es importante dar ese tratamiento completo, porque si no pueden gastar miles de pesos en los medicamentos y no van a mejorar, hasta que no veamos la parte emocional”, agrega.

López Ornelas explica que esta es una enfermedad de la que se desconocen sus causas exactas. Lo que sí se sabe es que una persona con padres o hermanos con vitiligo tiene más riesgo de padecerlo, aunque también lo presentan quienes no cuentan con ningún antecedente familiar.

Además, influyen factores ambientales como el contacto con ciertos productos químicos, como los hidrocarburos. Hoy en día hay estudios que apuntan a que ciertos tintes de cabello lo podrían ocasionar.

De igual forma, el estrés físico está entre las causas de este padecimiento. “Los melanocitos, que son las células que producen

Ana López, académica de la Facultad de Medicina

El vitiligo no es un mal contagioso, pero genera rechazo de la sociedad



● Entre 2 y 6 % de los mexicanos padecen esta enfermedad crónica.

pigmento en nuestro cuerpo, no tienen la misma capacidad para adaptarse al estrés oxidativo, que es cuando estas células se exponen a determinados estímulos ya sea radiación solar o químicos, entre otros”.

“Normalmente el cuerpo puede restaurar los daños que suceden, pero el de las personas con vitiligo tiene cierta incapacidad para realizar esas reparaciones”, detalla la especialista.

Atención temprana

El padecimiento, remarca, se caracteriza por la aparición de manchas blancas y se presentan porque los linfocitos T “se confunden” y atacan a los melanocitos.

La experta refiere que a nivel mundial entre el 1 y 2 % de la población sufre esta enfermedad. La India es el país en que se registra con más frecuencia, seguida de México y Japón.

Además, se manifiesta en personas de todas las edades, aunque lo más común es que surja entre los 10 y los 30 años. “Muchas veces pueden tener un solo episodio y se controla, pero ya hay un antecedente y en cualquier otro momento de la vida es posible que se desencadene. Hay pacientes que una vez que empiezan, siguen toda su vida con manchas”.

Por ello, la universitaria subraya que ante cualquier cambio en la piel que per-

sista por más de dos semanas, se debe acudir al médico de primer contacto o al dermatólogo, pues mientras más rápido se reciba atención, hay mayores posibilidades de quitar las manchas.

“Sabemos que cuando las personas llevan más de seis meses con estas manchas, la probabilidad de repigmentar la piel es menor al 50 %”, menciona.

El tratamiento depende del momento en que se encuentre la enfermedad: se puede recetar cortisona en crema o tomada o derivados de limón llamados psoraleños, entre otros. En personas con muchos brotes de vitiligo o que no responden al tratamiento, se les realizan estudios tiroideos, para descartar que padecimientos de este tipo los estén causando.

“Hay ciertos subtipos de vitiligo que no responden bien al tratamiento: cuando es en un solo segmento; o si se presenta en las puntas de los dedos, no vuelven a pintarse; alrededor de la boca también cuesta mucho trabajo repigmentar”, indica la académica de la UNAM.

Los pacientes con esta enfermedad tienen más riesgo de presentar cáncer de piel, por lo cual no deben exponerse a la radiación solar y utilizar protector solar, y esto debe convertirse en un hábito, en una medida de autocuidado de toda la población, finaliza. g

Carlos Monsiváis, cronista de la modernidad mexicana

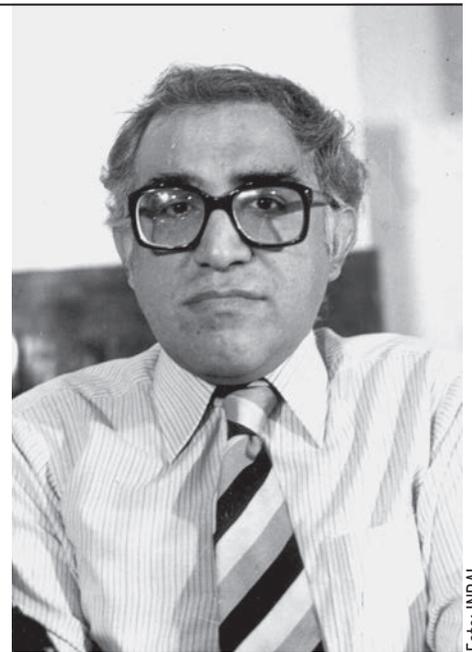


Foto: INBAL.

Libros UNAM publica en la colección *Material de lectura*, crónicas y ensayos del autor acerca de la cultura popular. La selección y nota introductoria son de Guillermo Osorno, quien propone una relectura de su producción literaria desde la actualidad nacional

JOSÉ JUAN REYES

Carlos Monsiváis desplegó en su producción literaria una aguda visión de las manifestaciones del ámbito popular y de la alta cultura, pues para él, tanto las fiestas patronales o las marchas en favor del respeto a la diversidad, como los conciertos en el Palacio de Bellas Artes, merecían ser tratados como ejemplo del devenir del desarrollo de la modernidad mexicana.

Tres de sus crónicas, escritas a lo largo de su vida, durante la que publicó al menos 100 libros y una infinidad de textos en periódicos y revistas, fueron compiladas por Guillermo Osorno en el libro *Carlos Monsiváis*, número 144 de la serie *Material de lectura*, en su vertiente destinada a la narrativa.

El material incluye desde una de las primeras crónicas de Carlos Monsiváis hasta el texto dedicado a la reunión de 20,000 personas que se desnudaron en el Zócalo de Ciudad de México para la cámara de Spencer Tunick, “que fue interpretado por Carlos Monsiváis como un punto de inflexión y un símbolo de cambio en la conservadora sociedad nacional”, comentó Guillermo Osorno.

“Los tres textos incluidos tienen como tema central el desnudo. Me parece que las crónicas nos dan una idea de las preocupaciones de Carlos Monsiváis: tomar el pulso a la modernidad de México desde el cambio cultural de las actitudes sociales sobre el cuerpo humano”, agregó.



“Por ello el texto de cierre es sobre Spencer Tunick y su ejercicio fotográfico del desnudo en el Zócalo capitalino. Ese momento me ayudó a descubrir que había otros escritos en los que trató el tema pero de una forma particular, porque su visión era un tanto oblicua respecto a la modernidad mexicana. Por otro lado, quedó de manifiesto que fue un cronista con una mirada privilegiada y su especial manera emplear la oralidad; así que la antología destaca otro aspecto característico de Carlos Monsiváis: la ironía”.

Guillermo Osorno señaló que el desnudo, al ser el hilo conductor de la publicación, denota también el sentido irónico

presente de principio a fin. El contraste entonces se ubica en el hecho de que Monsiváis no trató del mismo modo las concentraciones del PRI o el movimiento estudiantil del 68, pues decidió enfocarse en un asunto del ámbito privado, que también tiene expresiones públicas.

Los textos incluidos son “Con címbalos de júbilo” del libro *Días de guardar*, que apareció en 1970; fragmentos de “La naturaleza de la onda”, contenido en *Amor perdido*, de 1977; y “El Zócalo en cueros: imágenes de la reconciliación entre cuerpos y almas, si ambas partes se comprometen a ir al mismo gimnasio”, perteneciente al último libro de Monsiváis, *Apocalipstick*, de 2009.

Por otro lado, si bien las crónicas fueron publicadas en libros o periódicos, las tres elegidas no aparecieron en un mismo ejemplar, lo cual aporta una visión renovada respecto a la relación de su obra con la realidad del país desde una perspectiva irónica y reflexiva.

“La forma en que trabajó sus primeras obras apuntaba a que se publicaran de manera individual y luego en un libro. Hasta que el montaje del musical *Hair* en Acapulco, en 1969, fue censurado por la Secretaría de Gobernación, debido a que contenía desnudos y referencias a la masacre del 68 en Tlatelolco. Esto provocó un cambio, una preocupación aguda e irónica respecto al futuro del país, acotó el autor.

“Reconoció en la cultura popular aspectos como el conservadurismo o lo contradictorio de la sociedad, así que decidió emplear la ironía para reflexionar acerca de los cambios que implicó el avance hacia la modernidad. Optó por una visión metafísica; su trabajo se acercó más a la ciencia política, con énfasis en lo que ocurría en la cotidianidad mexicana. Por eso su obra es fascinante”, concluyó Osorno. *g*

Continúa en el Foro Sor Juana Inés de la Cruz del Centro Cultural Universitario

RICARDO CERVANTES MALFAVÓN

En el teatro interpreta a un árbol, pero fuera del escenario mantiene una lucha constante para reconciliarse con su soledad, tal es el conflicto que Mariana Villegas, escritora, directora y actriz nos muestra en la obra *Maleza*, que se presenta en el Foro Sor Juana Inés de la Cruz del Centro Cultural Universitario.

“La pieza trata de una actriz a la que vemos en su vida cotidiana y de cómo se le dificulta estar sola. Actúa de árbol en una obra teatral, y es este personaje el que le ayuda a reconciliarse con la soledad de su vida”, comenta Mariana Villegas.

En obras anteriores, Villegas acostumbraba a aparecer sola en escena, pero en esta ocasión colabora con diversos actores que figuran como los personajes y la naturaleza que la rodean cada día.

“Es un monólogo en el que seis figurantes apoyan en la escena de distintas maneras, como actores de la misma obra: alumnos, talleristas, amigos, compañeros, y la actriz interpreta a un árbol. Es una réplica de mi vida y de mi espacio, ellos hacen los roles de lo que me rodea cada día”, agrega Villegas.

Los figurantes que acompañan a la protagonista a lo largo de la pieza son Brisa Alison Arvizu, Gerardo Escalante, Gina Yoali Ariadna Mejía, Jesús Fernando Gante, Magali Ramos y Ximena Pulido.

“La idea de esta obra inicia en el 2020 con el encierro por la pandemia, tiene mucho que ver con la soledad, las plantas, el no poder actuar y

con cuál es la necesidad de hacerlo. En el 2021 pude aterrizar la idea y he intentado levantar el proyecto desde el nivel creativo, personal y autogestivo”, afirma.

Maleza es creada por el colectivo Lagartijas tiradas al sol, donde Mariana Villegas colabora con Luisa Pardo y Lázaro G. Rodríguez, para crear historias sobre eventos de la vida cotidiana y desarrollar proyectos que vinculan trabajo y vida personal.

“Lagartijas tiradas al sol lleva más de 20 años trabajando. Hemos creado distintos

La soledad humana y las plantas, ejes de la obra *Maleza*



Fotos: Cultura UNAM.



proyectos escénicos, publicaciones, videos, obras cinematográficas y principalmente nos hemos enfocado en realizar teatro documental y autobiográfico. Mi trabajo en específico está más enfocado en la autobiografía”, indica la protagonista de *Maleza*.

Con esta pieza, Villegas completa una trilogía autobiográfica que comenzó en 2012 con *Se rompen las olas*, en la que relata sus orígenes a partir del terremoto de 1985 y lo que vivieron sus padres. Siguió *Este cuerpo mío*, en 2017, en la que

considera que su cuerpo está lejos de los estándares de belleza que determina la sociedad y analiza estas percepciones a través del cuento *Un artista del hambre*, de Franz Kafka.

“Hace muchos años, si me hubieran dicho que el teatro ofrece otras posibilidades, no me lo hubiera creído. Hay ficciones que podemos crear con nuestras propias historias. Mi trabajo me ha parecido importante por plantear cómo podríamos narrarnos y que tipo de ficción usaremos para ello. Dentro de las tres obras he visto una evolución en los riesgos que se toman al momento de hablar de tu vida, desde narrar tus inicios o basarte en un cuento de Kafka para hablar de ti”, agrega Villegas.

Maleza pretende conectar con quienes han experimentado la soledad antes, durante o después de la pandemia, con las personas que actúan y con los amantes de las plantas.

La obra continúa su temporada del 25 de julio al 17 de agosto en el Foro Sor Juana Inés de la Cruz, ubicado en el Centro Cultural Universitario, con funciones jueves y viernes a las 8 p. m., sábados a las 7 p. m. y domingos a las 6 p. m. [g](#)

Alberto Enríquez Perea obtuvo el Premio Internacional Alfonso Reyes



Foto: INBAL.

ROBERTO GUTIÉRREZ ALCALÁ

Por su libro *Monterrey: ciudad de sol. Alfonso Reyes y la inteligencia neoleonesa* (1900-1938). Tomo I y, también, por los más de 25 años que ha dedicado al estudio de la vasta obra del llamado Regiomontano Universal, Alberto Enríquez Perea, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM, obtuvo el Premio Internacional Alfonso Reyes 2024.

Este premio es convocado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura —por medio de la Coordinación Nacional de Literatura—, la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Sociedad Alfonsina Internacional.

El jurado, conformado por Mariángeles Comesaña, Víctor Barrera Enderle y Eduardo Langagne, consideró que el trabajo de investigación de Enríquez Perea en torno a la obra de Alfonso Reyes es uno de los más importantes de las últimas décadas y representa una sólida defensa de los valores humanistas por los cuales el escritor regiomontano luchó toda su vida.

Gran mente

De acuerdo con Enríquez Perea, Alfonso Reyes es una de las grandes mentes no

El académico de la FCPyS ha dedicado más de 25 años al estudio de la obra del llamado Regiomontano Universal

sólo de nuestro país, sino también de Hispanoamérica y el resto del mundo.

“Y nosotros, como mexicanos, nos tenemos que sentir muy orgullosos de él. Cabe recordar que, desde muy joven, Alfonso Reyes estuvo ligado a la UNAM, pues fue estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria y, después, de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que a la postre se convertiría en la Facultad de Derecho. También fue secretario de la Escuela Nacional de Altos Estudios, antecedente de la Facultad de Filosofía y Letras, donde impartió la cátedra de ‘Historia de la Lengua y Literatura Españolas’, e integrante de la Junta de Gobierno. Por si fuera poco, cuando se desempeñaba como el primer presidente de El Colegio de México (del cual fue fundador junto con Daniel Cosío Villegas) contribuyó de manera significativa a la creación de dos de los institutos más importantes de nuestra universidad: el de Química y el de Investigaciones Biomédicas”, agrega.

En su libro *Monterrey: ciudad de sol. Alfonso Reyes y la inteligencia neoleonesa* (1900-1938). Tomo I —que acaba de

ser publicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León—, el académico universitario aborda la relación del escritor regiomontano con intelectuales, políticos, diplomáticos, etcétera, que de algún modo guardaban un vínculo con esa ciudad del norte del país.

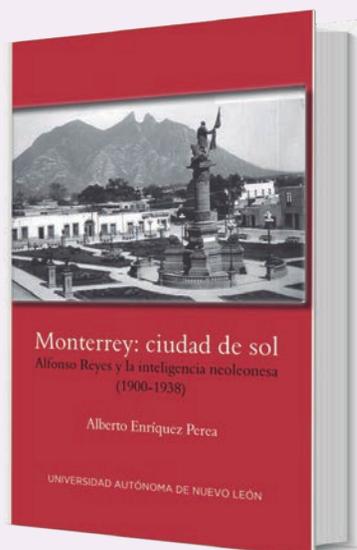
“Alfonso Reyes siempre mantuvo su tierra natal cerca de su corazón. Incluso, cuando se estaban llevando a cabo los preparativos para la fundación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, él dio su voto para que ese sueño se hiciera realidad. Y se le invitó a que fuera su primer rector. Y aunque se dijo complacido por esa invitación, adujo que no podía aceptarla porque era miembro activo del Servicio Exterior Mexicano y aún tenía varias misiones que cumplir”, dice.

Satisfacción plena

El Premio Internacional Alfonso Reyes ha sido obtenido por, entre otros, Jorge Luis Borges (1973), Alejo Carpentier (1975), André Malraux (1976), Carlos Fuentes (1979), Rubén Bonifaz Nuño (1984), Octavio Paz (1985), Adolfo Bioy Casares (1990), Juan José Arreola (1995), Miguel León-Portilla (2001), Harold Bloom (2003), José Emilio Pacheco (2004), Margit Frenk (2006), Mario Vargas Llosa (2010), Fernando del Paso (2013), Ida Vitale (2014) y Elsa Cross (2023).

“Que mi nombre se añada a esa lista de escritores tan prestigiados es algo emocionante y maravilloso para mí... Que se me haya adjudicado el Premio Internacional Alfonso Reyes es una de las satisfacciones más grandes de mi vida. La comparo con la que sentí cuando obtuve el grado de licenciado en Ciencia Política y Administración Pública por la FCPyS de la UNAM y la acoyo con mucho cariño y aprecio, y, asimismo, con la idea de seguir adelante, de continuar con mi tarea hasta que las fuerzas se acaben”, finaliza el académico.

La ceremonia en la que Enríquez Perea recibirá este premio se efectuará en el mes de noviembre del presente año en Monterrey, justamente en la Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León. [g](#)



No es sólo un documento académico, se convierte en política pública: Myriam Urzúa Publicarán UNAM y CdMx fascículo sobre recuperación ante desastres



Foto: Víctor Hugo Sánchez.

• Naxhelli Ruiz y Myriam Urzúa.

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

El Seminario Universitario de Riesgos Socioambientales (SURSA) de la UNAM y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la capital del país firmaron un convenio de colaboración para la coedición del fascículo “Principios y componentes para planear la recuperación ante desastres. Una aplicación para la Ciudad de México”.

En el acto protocolario celebrado en la Sala de Juntas de esa secretaría, Naxhelli Ruiz, coordinadora del SURSA, indicó que dicho documento es parte de una serie de publicaciones del Seminario “sobre temas clave de gestión de riesgo y, en algunos casos, se hace con un formato de síntesis acerca de asuntos como ciclones tropicales y tornados, entre otros, en los que tratamos de sintetizar el conocimiento científico que se tiene a la fecha al respecto”.

En presencia de la secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Myriam Urzúa Venegas, la universitaria explicó que el hecho de que sea una coedición entre ambas dependencias le brinda a ésta una dimensión totalmente diferente, porque ya no es un documento académico, sino que se convierte en una política pública.

Asimismo, señaló que el documento, motivo de esta colaboración, es algo que se conoce internacionalmente como *Policy briefs* o fascículos de política, herramienta clave para brindar asesoramiento basado en evidencia con el fin de contribuir en la toma de decisiones informadas.

El SURSA ha editado varios fascículos de ese estilo, y el de “Principios y componentes para planear la recuperación ante desastres. Una aplicación para la Ciudad de México” es parte de la serie Riesgo y Sociedad.

Resaltó que el fascículo está basado en las leyes del país y los alcances que éstas tienen, así como en la experiencia de la reconstrucción de 2017, que aún es cercana, “y de la que podemos aprender muchas lecciones”.

Asimismo, dijo, por petición de los dic-taminadores se incluyó al texto un glosario “bastante completo y que plantea muchos de los problemas reales que encontraremos al momento de que ocurre un desastre y enfrentemos el dilema administrativo de atender a largo plazo una instrucción importante; por ejemplo, en el desplazamiento de personas que han sido impactadas por los sismos, o cómo realizar los censos”.

Adelantó que el documento podría ser presentado en septiembre próximo

en el marco del 39 aniversario de los sismos de 1985.

En su oportunidad, Myriam Urzúa Venegas mencionó que la Secretaría a su cargo puede ser el medio no sólo para difundir, sino para crear toda un área de difusión de estos temas, “porque requerimos verdaderas políticas públicas en este ámbito y no ocurrencias” en el momento de un desastre.

Subrayó la importancia de tener claros los conceptos; “siempre hemos hablado de la necesidad de homogenizarlos, determinar no únicamente el diagnóstico, sino los problemas que enfrentamos en cada uno de los desastres y sus soluciones. Es decir, concepto, problema y solución, que esto quede claro para que la gente comprenda de lo que estamos hablando, y aprender de lo que estamos planteando para convertirlo en una acción concreta de gobierno”.

Destacó la importancia del apoyo brindado por el SURSA y el Consejo de Resiliencia, lo que ha mostrado a todos los actores participantes “que trabajamos con seriedad, no somos ocurrentes, ni estamos pensando en cosas imposibles de realizar; hablamos con los pies puestos sobre la tierra y estamos aprovechando el conocimiento y profesionalismo de quienes nos ayudan en este proceso”.

Recalcó que la Dirección de Resiliencia siempre ha impulsado este tipo de acciones en vinculación con la UNAM y con quienes más saben del tema. “Eso es lo que debemos hacer, a eso se llama política pública, lo que nos permite pensar hacia adelante, en la necesidad de contar con una institucionalidad que responda a este tipo de pensamiento”.

En el acto protocolario de firma de convenio estuvieron por las UNAM, Laura Sánchez de Jesús, secretaria técnica del SURSA; y por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Martín Alejandro Guerra Ramírez, coordinador de Investigación y Proyectos de Innovación, y Norlang Marcel García Arróliga, director general de Resiliencia. *g*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de la Investigación Científica



**Al personal académico del
Instituto de Ciencias Nucleares:**

Hago de su conocimiento que se llevará el proceso de auscultación para designar a la persona titular de la Dirección del Instituto de Ciencias Nucleares para el periodo 2024-2028. Por ello, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 34, fracción VII, 52 y 54 fracción VII del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna que deberá presentar ante la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 2 de agosto de 2024, lleven a cabo el proceso interno en su entidad académica para definir los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Instituto y posteriormente me proporcionen, verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus opiniones sobre los mismos.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de julio de 2024
COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 22 de julio de 2024 • 25

- ➔ Lineamientos que regulan el uso de equipos y sistemas tecnológicos de seguridad en las instalaciones universitarias2
- ➔ Lineamientos generales para la movilidad integral en Ciudad Universitaria7
- ➔ Reto Nacional de Sostenibilidad BBVA: “Preservación, aprovechamiento y saneamiento del agua en México”16
- ➔ Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC Invitación para publicar reportes técnicos en coautoría17

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Derecho18
- ➔ Instituto de Neurobiología29
- ➔ Instituto de Geología31
- ➔ Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático33
- ➔ Centro de Ciencias Genómicas34
- ➔ Centro de Ciencias Matemáticas35
- ➔ Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas37
- ➔ Instituto de Astronomía38



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240722/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240722-convocatorias/>

Carlos Javier Rojas, clasificado a París 2024

Arquero puma apunta su flecha a Juegos Olímpicos



Fotos: Diana Maldonado.

Todo comenzó de niño, cuando él se creía el Robin Hood de las películas, cuenta el estudiante de octavo semestre en la licenciatura de Ciencias Genómicas de la ENES Juriquilla

CARLOS OCHOA ARANDA

Carlos Javier Rojas López, estudiante de octavo semestre en la licenciatura de Ciencias Genómicas de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Juriquilla, forma parte del seleccionado mexicano de tiro con arco que logró su calificación a Francia en el Serial de Copa del Mundo en Antalya, Turquía.

Un puma apunta su flecha a los Juegos Olímpicos de París 2024. Todo comenzó cuando era niño y se creía el Robin Hood de las películas. “Creo que fue mi primer pensamiento consciente sobre el tiro con arco”, relata con una sonrisa Carlos Javier Rojas López.

El universitario ha clasificado a la justa veraniega, que se realizará en Francia del 26 de julio al 11 de agosto, como parte del equipo varonil de arco recurvo. Este conjunto, integrado por Matías Grande Kalionchiz y Bruno Martínez Wing, obtuvo la medalla de oro en el Serial de Copas del Mundo de Antalya 2024. El evento era la última oportunidad para conseguir el boleto olímpico.

“Me llena de orgullo representar a la UNAM en momentos como este, pero también estudiar en la Universidad es una oportunidad grandísima. Por eso he tratado de no dejarla. A pesar de la exigencia del alto rendimiento deportivo, continúe con mis estudios enfocado en lo que más adelan-



te será una carrera académica”, menciona el deportista, quien estudió la preparatoria en el Instituto Queretano San Javier por dos años y el último lo realizó en el Centro Nacional de Alto Rendimiento (CNAR).

Aunque con una personalidad en lo general seria y reservada, Javier Rojas suspira al recordar cómo nació su interés por estudiar Ciencias Genómicas. De pequeño tenía la idea de aprender paleontología porque le gustaban mucho los dinosaurios. En alguna ocasión observó la manera en que se conectaban las dos disciplinas al estudiar paleogenómica, no necesariamente en dinosaurios, pero sí en criaturas antiguas y fósiles.

En este sentido, comenta cómo descubrió su pasión por la genética y la genómica: “Cuando tuve la oportunidad de estudiar estas áreas en la secundaria y la preparatoria me di cuenta de los muchos vacíos que había en mi conocimiento. Te explican qué es el ADN y, en términos generales, cómo funciona un organismo, pero quedan huecos por llenar. Eso me generó intriga e interés. Creo que esa curiosidad, esa necesidad de llenar esos vacíos de conocimiento, es lo que despierta el verdadero interés por aprender en casi todas las ramas de la ciencia”.

El tirador con arco explica que, para afianzarse como deportista de alto rendimiento, fue determinante entrenar en el CNAR en Ciudad de México, pues ahí se encuentra lo más selecto del tiro con arco y los mejores entrenadores, por lo que tomó la decisión de suspender por dos años su licenciatura universitaria. No obstante, la llegada de la pandemia le favoreció de alguna manera.

“La licenciatura en Ciencias Genómicas es un poco difícil de llevar en línea debido a lo complicado de los temas de investigación. Afortunada y desafortunadamente se cruzó

la pandemia, y muchas carreras se vieron forzadas a adoptar un sistema híbrido o en línea. Este fue el caso, y pude retomar así varios semestres”, asevera el ganador de la medalla de plata por equipos en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.

El seleccionado mexicano reconoce que, para estudiar y practicar deporte, ambas responsabilidades deben tener su propio espacio, y aclara que aunque dejó su carrera universitaria en suspenso durante dos años, también decidió en su momento regresar a Querétaro y concentrarse en sus estudios como prioridad.

“Fue como dar un poco de tiempo a ambas e ir avanzando en partes, y finalmente ir concentrándome en los momentos más importantes para cada una de esas responsabilidades: el deporte y la Universidad”, expresa el atleta de 24 años de edad.

Al compartir su vida como alumno de la ENES, Rojas López recuerda que tuvo la oportunidad de convivir con tres generaciones de estudiantes debido a los dos años en que se ausentó. “Mis compañeros me han brindado mucho apoyo, tanto en los momentos en que no puedo estar como de manera presencial. Ellos me echaban la mano para decirme en qué temas tenía que actualizarme”, menciona el medallista oro por equipos de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de San Salvador 2023.

Asimismo, agradece la comprensión y cooperación de la gran mayoría de sus profesores, aunque reconoce que a veces es algo complicado y totalmente entendible en una carrera universitaria muy enfocada en la investigación con parámetros exigentes. “A pesar de esto, he recibido mucho apoyo y estoy agradecido con todas las personas de la carrera que me han dado la oportunidad de ajustar mis estudios para que sean compatibles con mis compromisos deportivos”.

“Aquí estamos, con la oportunidad de lograr lo máximo posible”

Agrega que todos esos gestos de comprensión y apoyo ya dieron fruto académico: “Justo en estos días he terminado mis clases y asignaturas y, como se dice, estoy graduado. Sólo falta recibirme; ando en el proceso de hacer la tesis”.

Destaca el apoyo familiar de sus padres y hermana, quienes lo alentaron en todo momento para alcanzar ambos sueños. “Mis padres siempre quisieron lo mejor para mí, supe que tienen un departamento en Ciudad de México que nunca vendieron con la esperanza de que en algún momento de la vida me fuera a estudiar en la UNAM. Les cambié un poquito la jugada porque sí estoy en la UNAM, pero en Querétaro”.

¿Estudiar o hacer deporte? El gran dilema de muchos jóvenes. Carlos Javier Rojas, quien ha atravesado por la misma encrucijada, ofrece valiosos consejos para aquellos jóvenes que se debaten entre estudiar y practicar deporte al máximo nivel. Según su experiencia, Rojas no ve mal la idea de dividir la vida en etapas. “Denle su mayor atención a cada una de esas etapas, y si se puede continuar con ambas, pues seguir adelante sin estancarse solo en una”.

El gran momento

El estudiante de la UNAM recordó lo vivido en la Copa Mundial de Turquía que para todo el mundo era la última oportunidad de clasificarse a los Juegos Olímpicos de París 2024. “Pusimos más atención. Tenemos que recordar que nuestro trabajo ha sido de mucho tiempo y no ocurría nada en esa semana que no hubiéramos hecho antes. Simplemente confiamos en que lo hacíamos bien”.

Y llegó el gran momento. Carlos relata que fue toda una locura. “Me clasificué un poco bajo, vi que podía disparar bien y ya en las rondas fue cuando tuvimos que soltar todo con partidas difíciles. Vinimos de atrás en tres instancias y fue muy emocionante”.

En cuanto a los Juegos Olímpicos, el universitario enfatiza la importancia de emular a quienes lo han precedido como seleccionados y han enaltecido el nombre de México, como Juan René Serrano, el Abuelo Álvarez, y las medallistas olímpicas Aída Román y Mariana Avitia. “Hay figuras históricas en el tiro con arco y México ha destacado muchísimo gracias a ellos. Llevamos el orgullo de representar al mismo país. Estamos determinados a darlo todo. Aquí estamos, con la oportunidad de lograr lo máximo posible”. g



TV UNAM encapsula las Olimpiadas

Ofrece el canal universitario programación especial; tendrá una producción propia y documentales alusivos

ROBERTO FRÍAS

Con motivo de los Juegos Olímpicos de París 2024, TV UNAM ha querido aportar un programa propio de calidad, que cumpliera con cierta cobertura y a la vez abordara temas de interés, según cuenta Elena Arriaga, coordinadora de imagen institucional de la dependencia, en este caso productora ejecutiva. “Es una propuesta diferente a lo que se puede encontrar en otras televisoras. Es un contenido lleno de cultura, de datos interesantes y entrevistas con los atletas que nos representarán en los Juegos”.

Así surgió París 2024: la UNAM en los Olímpicos, serie de cápsulas conducidas por Anel Pérez, directora del Centro de Enseñanza para Extranjeros, e Iván Meza, productor, realizador y comentarista deportivo.

“Me parecía necesario que se hiciera algo relacionado con la literatura deportiva”, comenta Anel Pérez. “He dado ya dos o tres cursos sobre cuerpo, literatura y deporte, y me parecía importante hablar de los temas Olímpicos desde los libros y la literatura. Lo comenté con Iván Meza y vimos que podía darse una buena combinación de temas”.

Cada programa abre con un diálogo entre Anel Pérez e Iván Meza alrededor de un tema; *Sexo, género y deporte*, por

ejemplo. Luego da pie para que los conductores comenten información específica relacionada, sobre todo de corte histórico. A esto le sigue una recomendación bibliográfica vinculada al tema y termina con una entrevista donde podremos conocer mejor a un atleta que habrá de competir.

“Los libros recomendados no tienen que ver exclusivamente con el deporte. Por ejemplo, cuando tratamos temas relacionados con el ciclismo me interesó incluir la narrativa gráfica y hablamos de Power Paola, una narradora gráfica superpotente que escribe su autobiografía a partir de las bicicletas. Y así hicimos en el caso del boxeo, mediante libros de Hemingway, o con la gimnasia olímpica con una biografía no autorizada de Nadia Comaneci”, comentó Anel Pérez.

Los atletas que serán entrevistados y sus disciplinas son: Sofía Reinoso (kayak), Ángela Ruiz y Ana Paula Vázquez (tiro con arco), Miguel Ángel Martínez y Marco Verde (boxeo), Alejandro Ortega (marcha), Ana Paula Vázquez (tiro con arco), Beatriz Briones y Karina Alanis (canotaje), Luis Ramón Garrido (badminton), así como Julia Gutiérrez, Adirem Tejeda, Dalia Alcocer, Kimberly Salazar, Sofía Flores y su entrenadora Blajaiht Aguilar (gimnasia rítmica).

Las 11 cápsulas, de 12 minutos se transmitirán entre el 25 de julio y el 8 de agosto como parte del programa *La UNAM Responde*, que se ha convertido en un espacio noticioso de referencia entre la audiencia asidua a TV UNAM.

Por otro lado, se presentará un ciclo de documentales relacionados, entre los que se cuentan *1968 Deporte y revolución*, de Emanuela Audisio, donde se examina la agitación social y política de la época, que se transmitirá el 24 de julio a las 21 horas; *El primer competidor olímpico* (Reino Unido, 2009), de Nick Copus, producido por la BBC, sobre el descubrimiento del esqueleto de un atleta ateniense de la antigüedad, programado para el 29 de julio a las 19:30 y el 3 de agosto a las 12.

Además, *El ecualizador* (España, 2016), de Rebecca Snow, Kristian Kähler, Robert Lang y Antonio Pérez Molero, documental que explora con una mirada histórica lo que la ciencia y la tecnología han aportado a los atletas, y que se estrena el 31 de julio a las 19:30 y se retransmitirá el 3 de agosto a las 20 horas; y *Jesse Owens* (Estados Unidos, 2012), de Laurens Grant, que explora la vida del atleta estadounidense que derribó las teorías nazis respecto a la supremacía aria cuando, en 1936, consiguió cuatro medallas de oro, el cual podrá apreciarse el 5 de agosto a las 19:30 y el 10 de agosto a las 12.

Finalmente, *Más allá del límite* (Polonia, Alemania, Finlandia, 2017), de Marta Prus, que sigue a la atleta rusa Rita Mamún, quien a los 20 años estaba a punto de retirarse de las competencias de gimnasia rítmica, pero antes de hacerlo quería convertirse en campeona de los Juegos Olímpicos de Brasil. Se transmitirá el 7 de agosto a las 19.30 y el 10 de agosto a las 20 horas. [g](#)

OMAR HERNÁNDEZ

El deporte universitario de la UNAM fue protagonista durante la entrega del Premio al Talento del Bachiller Universitario 2024, al recibir, tres de sus alumnos deportistas reconocimientos de manos del rector Leonardo Lomelí Vanegas, en ceremonia celebrada en el Auditorio Alfonso Caso, de Ciudad Universitaria, el pasado 19 de junio.

“En ustedes vemos reflejados los valores de esta casa de estudios, el rigor académico, la integridad, el respeto y el ímpetu por aprender. Mantengan siempre viva la curiosidad, el pensamiento crítico y el deseo de contribuir a construir una mejor sociedad. Los exhorto a adoptar la esencia de la Universidad de la nación y a usar toda su capacidad para crear un porvenir más prometedor”, expresó el Rector.

En este acto protocolario se entregaron medallas y reconocimientos al Talento del Bachiller Universitario 2024 en cinco categorías: en investigación científica y en humanidades, en creación artística, en protección al medio ambiente y práctica del deporte. En esta última, fue galardonado Emilio Cortés Tovar, alumno del CCH Sur, y atleta representativo de polo acuático de la UNAM.

“Este premio es muy significativo para mí y mi familia, es de ellos también por acompañarme siempre. He competido a nivel nacional e internacional, y a mis compañeros les diría que, además de estudiar, practiquen deporte. Cuesta trabajo, pero cuando se obtienen logros como éste y, además, de manos del Rector, es increíble y te sientes orgulloso”, aseveró Emilio Cortés.

Con mención honorífica, también se reconoció el talento académico y deportivo de Daniella Rojas Mejía, alumna del CCH Vallejo, y deportista representativa de la UNAM en taekwondo, así como a Azul Ximena Soto Álvarez, de la ENP 5 José Vasconcelos, y atleta de esta casa de estudios en remo.

“Para mí es un gran logro, me he esforzado muchísimo y esto es un impulso para buscar siempre poner en alto el nombre de la UNAM en el deporte que practico. Hago taekwondo desde los nueve años de edad, y en esta casa de estudios he

Reconocen a tres atletas en el Premio al Talento del Bachiller Universitario

Emilio Cortés, waterpolista del CCH Sur, fue galardonado en la categoría de práctica deportiva; además, Daniella Rojas, taekwondoísta del CCH Vallejo, y Azul Soto, remera de la Prepa 5, recibieron menciones honoríficas



Fotos: Carlos Zamora, Grecia Rodríguez y cortesía Rowing Mx Arje.

potencializado mi nivel”, compartió Daniella Rojas.

En ese sentido, Azul Soto mencionó que “es un reconocimiento a mi esfuerzo, a los más de dos años que llevo practicando remo, y le da valor a todos los días que voy a entrenar. He alcanzado logros deportivos, como los dos bronce que obtuve en los Juegos Nacionales Conade 2023, pero considero que

también tomaron en cuenta la parte académica, porque tengo 9.6 de promedio. A pesar de ser atleta, he buscado mantener un equilibrio entre ambas actividades”.

Además, Julio Castellón Guillermo, director de Planeación y Desarrollo Académico de la Dirección General del Deporte Universitario, fue reconocido por formar parte del jurado calificador. g

Vence Pumas 2-0 a Pachuca en el Estadio Olímpico

Gran arranque de torneo



Fotos: Club Universidad Nacional.

Los universitarios concluyen esta primera etapa del Apertura 2024 con tres victorias y un empate; goles de Rivas y Huerta

Con cierta comodidad, sin mayores sobresaltos, vence Pumas 2-0 a Pachuca en la jornada cuatro del Apertura 2024, y mantiene su condición de invicto, con tres triunfos y un empate, para sumar 10 puntos.

El arranque se tornó trabado para ambas escuadras, sin dominios claros y pocas acciones de peligro. En el alargue del primer tiempo, en el minuto cinco de compensación, un esfuerzo colectivo en el cobro de un tiro indirecto hizo que el

esférico fuera, por el corredor derecho, de Huerta a Ruvalcaba, y de éste al centro, para que Ulises Rivas estirara la pierna izquierda y lo colocara en la base del poste. Así llegaron al descanso.

La ventaja sopresiva de 1-0 tuvo su confirmación en el comienzo del segundo tiempo, cuando una falta sobre Rogelio Funes Mori en el área grande fue revisada por el árbitro, quien concluyó que ameritaba tiro penal. Fue César Huerta quien hizo el cobro, centrado, potente, esto al minuto 50, ya para el 2-0.

El resto fue una buena administración de la ventaja por parte del equipo local, sin que Pachuca lograra inquietar a la zaga de Pumas.

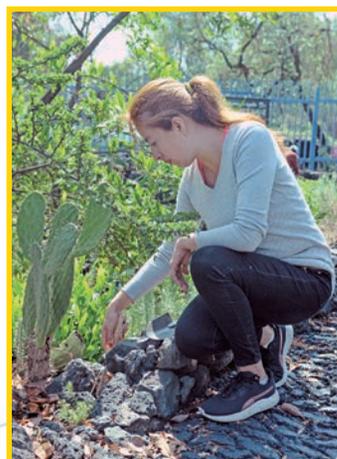
El torneo mexicano entrará en una pausa por la Leagues Cup, en la que los universitarios enfrentarán el viernes a Austin FC. [g](#)



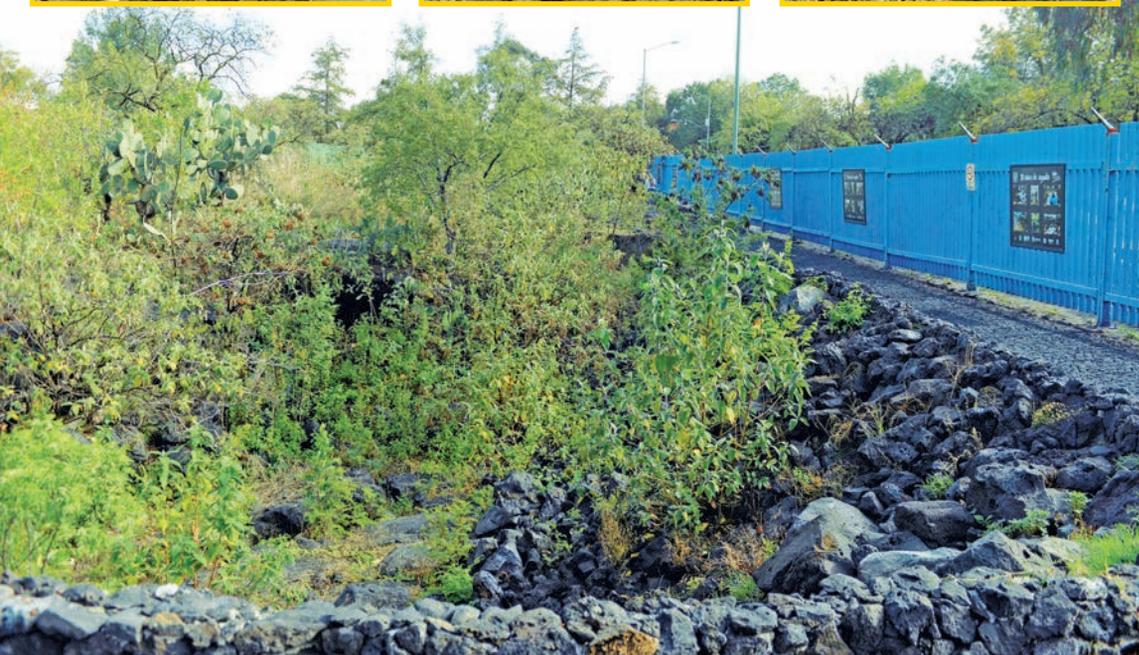


Jornada de restauración en el **Geopedregal** del Instituto de Geografía





Fotos: Diana Maldonado.



DIRECTORIO



Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la
Investigación Científica

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Dra. Norma Blazquez Graf
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General
de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



**GACETA
UNAM**

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Juan Pablo Becerra-Acosta Molina

Subdirector de Gaceta UNAM
Daniel Francisco Martínez

Gaceta Digital
Rafael Paz

Jefe de Diseño
Paco Domínguez

Coordinador Gráfico
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Perla Chávez, Roberto Gutiérrez,
Pía Herrera, Patricia Martínez,
Leticia Olvera, Mónica Nario,
Alejandra Salas, Karen Soto
y Alejandro Toledo

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,488

Carlos Javier Rojas López, tirador con arco de la UNAM, logró cumplir el máximo sueño de todo atleta de alto rendimiento: conseguir un lugar en las Olimpiadas

El próximo viernes
arrancan los
Juegos 2024

DEPORTES | 26-27



DE LA ENES JURIQUILLA A PARÍS

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 22 de julio de 2024

- ➔ Lineamientos que regulan el uso de equipos y sistemas tecnológicos de seguridad en las instalaciones universitarias2
- ➔ Lineamientos generales para la movilidad integral en Ciudad Universitaria7
- ➔ Reto Nacional de Sostenibilidad BBVA: “Preservación, aprovechamiento y saneamiento del agua en México”16
- ➔ Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC Invitación para publicar reportes técnicos en coautoría17

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Derecho18
- ➔ Instituto de Neurobiología29
- ➔ Instituto de Geología31
- ➔ Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático33
- ➔ Centro de Ciencias Genómicas34
- ➔ Centro de Ciencias Matemáticas35
- ➔ Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas37
- ➔ Instituto de Astronomía38



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240722/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240722-convocatorias/>

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

La Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 16 fracciones I, II, III, VI, VII y XI del Reglamento de esta Comisión y, considerando:

Que la Universidad, en ejercicio de su atribución de autogobierno y administración de su patrimonio, está facultada conforme a lo previsto por los artículos 2°, fracción I; 3° y 8°, fracción I de la Ley Orgánica y 12 del Estatuto General, para organizarse como lo estime mejor.

Que la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario tiene como objetivos, estudiar y sugerir la adopción de medidas preventivas para casos de riesgo, emergencia o desastre, actuar a través de la participación organizada de la comunidad universitaria, así como reforzar la protección civil y el manejo integral de los riesgos que ocurran en la UNAM y en sus inmediaciones, siempre que afecten a la institución o a su comunidad.

Que la política universitaria en materia de protección civil y manejo integral de riesgos se encamina a salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general que visita las instalaciones universitarias, así como su patrimonio universitario, y una herramienta tecnológica para alcanzar esos fines es la utilización de equipos y sistemas tecnológicos.

Debido a lo anterior, y ante la evolución tecnológica y necesidad de resguardo de la seguridad institucional, es necesario derogar los Lineamientos que Regulan el Uso de Equipos de Monitoreo y Sistemas Tecnológicos para la Prevención y Gestión de Riesgos en las Instalaciones Universitarias, publicados el 17 de agosto de 2017, y, en su lugar, emitir los presentes Lineamientos que Regulan el Uso de Equipos y Sistemas Tecnológicos de Seguridad en las Instalaciones Universitarias.

En razón de lo anterior, se emiten los Lineamientos siguientes:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas para la instalación y uso de equipos de monitoreo y sistemas tecnológicos para la Prevención y Gestión de Riesgos en las instalaciones universitarias.
2. La Universidad garantizará los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, en el uso de los registros obtenidos conjunta o separadamente por los equipos y sistemas tecnológicos.
3. La información obtenida y relacionada con los equipos y sistemas tecnológicos, deberá tratarse conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

4. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - I. **Autoridad Competente:** Aquella que esté legalmente facultada para ejercer una determinada función en nombre del Estado o, en su caso, de la Universidad.
 - II. **Comunidad Universitaria:** Autoridades, profesores, investigadores, técnicos académicos, ayudantes de profesor o de investigador, alumnos, empleados y egresados de la UNAM.
 - III. **Cadena de custodia:** Sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.
 - IV. **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.
 - V. **Comisión Local de Seguridad (CLS):** Cuerpo Colegiado con carácter ejecutivo, en el que participan todos los sectores de la comunidad universitaria; debe existir una en cada entidad académica o dependencia administrativa y se integra atendiendo a sus condiciones particulares. Tiene la misión de conocer, estudiar, proponer, generar y establecer medidas de prevención y atención tendientes al reforzamiento de la seguridad y de la protección civil de la comunidad universitaria, coadyuvando con ello al rechazo de todas las manifestaciones de violencia, así como actos ilícitos que afectan a su comunidad.
 - VI. **Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos:** Ente encargado de la gestión y procedimientos inherentes a la instalación, implementación y utilización de equipos y sistemas tecnológicos en materia de seguridad.
 - VII. **Dependencias:** Todas aquellas que realizan actividades que sirven de apoyo a la administración universitaria.
 - VIII. **DGAPSU:** Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
 - IX. **Entidades:** Todas aquellas que realizan actividades de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, como son las facultades, escuelas, institutos, centros y los centros de extensión universitaria.
 - X. **Equipos y sistemas tecnológicos:** Dispositivos para la obtención de registros, imágenes, alertas y alarmas que constituyen el material de un sistema o un medio electrónico.
 - XI. **Guía Técnica:** Guía Técnica para la Instalación de Equipos y Sistemas Tecnológicos de Seguridad.
 - XII. **Lineamientos:** Disposiciones normativas que regulan el uso de equipos de monitoreo y sistemas tecnológicos de seguridad en las instalaciones universitarias.

- XIII. **Personal autorizado:** Persona(s) que estarán a cargo de la dirección, inspección y vigilancia de los equipos y sistemas tecnológicos.
 - XIV. **Público en General:** Persona(s) que no pertenecen a la comunidad universitaria y que acuden a las instalaciones universitarias.
 - XV. **Registros de flujo ordinario:** Captaciones realizadas por los equipos y sistemas tecnológicos de forma diaria, de secuencia de imágenes (archivos videográficos) de las actividades y tránsito de personas y objetos en espacios universitarios, sin la detección de alguna actividad inusual o relevante, mismos que no son considerados documentos de archivo y que una vez alcanzada la capacidad de memoria del dispositivo o sistema tecnológico, se eliminan automáticamente para almacenar nuevas captaciones.
 - XVI. **Registros de hechos relevantes:** Archivos videográficos de los equipos y sistemas tecnológicos, que son almacenados en medios alternos, a fin de atender una solicitud que se recibió de forma oportuna y en términos de los presentes Lineamientos, requiriendo el resguardo y/o entrega del material mencionado; así como, aquellos archivos que han sido almacenados para la prevención y gestión de riesgos de algún fenómeno antropogénico o actividad inusual.
 - XVII. **Zonas Comunes:** Lugares donde los miembros de la comunidad universitaria y público en general circulan, como son los accesos y exteriores de los edificios, explanadas, jardines, pasillos, circuitos viales y estacionamientos.
5. La utilización de los equipos y sistemas tecnológicos tiene los siguientes objetivos:
- I. Proteger la seguridad de la comunidad universitaria, público en general, así como las instalaciones universitarias, edificios, recintos y sus accesos;
 - II. Mantener el orden y tranquilidad, así como proporcionar protección y asistencia a la comunidad universitaria y público en general, en caso de incidentes, desastres o accidentes;
 - III. Proteger las zonas comunes para detectar, prevenir y disuadir de forma oportuna los incidentes e ilícitos que se pudiesen presentar;
 - IV. Conservar evidencias de los incidentes e ilícitos ocurridos en las zonas comunes, para deslindar responsabilidades y, en su caso, estar en condiciones de presentarlos ante la autoridad competente;
 - V. Realizar análisis de vulnerabilidad en caso de que ocurra algún incidente, desastre o accidente, con el objeto de propiciar las mejoras prácticas y reducir su incidencia;
 - VI. Ante la detección de alguna eventualidad, contar con una adecuada coordinación con las autoridades externas con el objeto de llevar a cabo las acciones de reacción inmediata en caso de emergencia, incidente, desastre, accidente o contingencia, y;
 - VII. Ante casos extraordinarios la DGAPSU podrá requerir, gestionar y operar los implementos tecnológicos,

previo acuerdo sustentado en bases de colaboración interinstitucionales, entre el titular de la DGAPSU y las personas titulares de las diversas entidades y dependencias interesadas.

6. El registro institucional de los equipos y sistemas tecnológicos es responsabilidad de la DGAPSU, el cual se hará bajo el procedimiento siguiente:
- I. La adquisición de equipos y sistemas tecnológicos que requieran las entidades y dependencias deberá ajustarse a las especificaciones, capacidades y compatibilidad de plataforma referidas en la **Guía Técnica**, y con la validación del **Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos**.
 - II. Las entidades y dependencias deberán remitir a la DGAPSU la información relativa al sistema (equipos y sistemas tecnológicos) con el que cuenten, a fin de que el **Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos**, establezca el censo correspondiente.
 - III. Ante un nuevo proyecto de equipos y sistemas tecnológicos, será el **Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos**, el que dictamine la viabilidad de dicho proyecto, brindando el asesoramiento correspondiente, buscando que dicho proyecto se pueda integrar al sistema de la DGAPSU ante alguna eventualidad.

CAPÍTULO II

Del Alcance de los Sistemas de Seguridad

7. La utilización de equipos y sistemas tecnológicos se rige por los criterios siguientes:
- I. **Prevención de Riesgos:** cobertura del desarrollo de las actividades ordinarias de la entidad o dependencia y la imagen institucional, a fin de mitigar la comisión de hechos con apariencia de delito o conductas contrarias a la normativa universitaria, la legislación federal y/o local aplicable, que puedan lesionar o poner en riesgo la dignidad, libertad, salud e integridad de las personas, con el fin de abonar siempre a la seguridad de la comunidad universitaria.
 - II. **Caso Emergente:** intervención inmediata ante una afectación consumada, es decir, una reacción con fines de búsqueda, ubicación y detección de los probables participantes en los hechos con apariencia de delito, infracción o contrarios a la normativa universitaria, denunciados, a fin de brindar apoyo al proceso correspondiente ante la autoridad competente.
- Para efectos de los presentes Lineamientos, se deberá atender a los principios siguientes:
- I. **Idoneidad:** Se utilizarán cuando resulte adecuado en una situación concreta, para preservar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general que acuden a las zonas comunes.

- II. **Intervención mínima:** Se manejarán en forma adecuada, de manera ponderada, respetando los derechos humanos de todas las personas, a fin de que no se vea afectado el derecho a la vida privada, la dignidad y la intimidad de las personas, a la no discriminación y protección de datos personales.
- III. **Necesidad de uso:** La utilización de equipos y sistemas tecnológicos exigirá la existencia de un razonable riesgo, de un peligro concreto o para efectos preventivos en pro de la seguridad de la comunidad universitaria y del público general. Lo anterior, a juicio de las entidades y dependencias universitarias, a través de las Comisiones Locales de Seguridad.

CAPÍTULO III

Criterios para la colocación de los Equipos y Sistemas Tecnológicos

- 8. La implementación de equipos y sistemas tecnológicos de CCTV o atención de emergencias atenderá a las problemáticas y necesidades detectadas por cada entidad y dependencia, a través de su Comisión Local de Seguridad, así como las amenazas, el grado de probabilidad de afectación y las vulnerabilidades que se hayan detectado previo análisis, con la finalidad de mitigar e inhibir posibles riesgos naturales o antropogénicos y ayude a garantizar el orden, dignidad, libertad, salud e integridad de la comunidad universitaria y público en general; así como, para la prevención de conductas contrarias a la normativa universitaria, a la legislación federal y/o local aplicable.
- 9. Para la ubicación e instalación de los equipos y sistemas tecnológicos las entidades y dependencias considerarán los siguientes lugares:
 - I. Accesos perimetrales del campus universitario;
 - II. Circuitos viales que registran los incidentes de mayor impacto al tener una amplia repercusión por su recurrencia y cercanía con la comunidad universitaria y público en general;
 - III. Estacionamientos;
 - IV. Zonas con mayor vulnerabilidad a fenómenos de origen natural y riesgos antrópicos;
 - V. Zonas y lugares registrados como de alto riesgo para personas y bienes materiales;
 - VI. Salas, museos, laboratorios, estancias y lugares en donde se tenga un especial valor de los bienes resguardados;
 - VII. Pasillos, puertas, accesos, escaleras y bodegas, y
 - VIII. Las que determinen las autoridades de las entidades y dependencias en acuerdo con sus respectivas Comisiones Locales de Seguridad.
- 10. No se podrán colocar equipos y sistemas tecnológicos en lugares cerrados como baños, vestidores, cubículos y oficinas, así como otras áreas donde exista la necesidad

de privacidad de la comunidad universitaria y del público en general.

- 11. Las especificaciones técnicas de componentes de los equipos y sistemas tecnológicos se deberán apegar a la Guía Técnica para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos de seguridad y la validación del **Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos**.

CAPÍTULO IV

Del Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos

- 12. El Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos es la instancia facultada para emitir las resoluciones con motivo de la instalación de los equipos y sistemas tecnológicos y estará integrado por las personas titulares de las instancias universitarias siguientes:

- I. Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU)
- II. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC)
- III. Dirección General de Obras y Conservación (DGOC)

Las personas titulares de las dependencias universitarias referidas con antelación, podrán designar a un funcionario como representante.

- 13. El Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Diseñar políticas para la utilización e implementación de equipos y sistemas tecnológicos para la prevención y gestión de riesgos en la Universidad;
- II. Atender y canalizar las consultas que, en materia de tecnología para la prevención de riesgos, soliciten las entidades y dependencias, a través de sus jefes de unidad administrativa o secretarios administrativos, según sea cada caso.
- III. La validación y viabilidad en la adquisición y proyectos de equipos y sistemas tecnológicos que requieran las entidades y dependencias.
- IV. Realizar el censo correspondiente de la información relativa al sistema (equipos y sistemas tecnológicos) con el que cuenten las entidades y dependencias, y
- V. La emisión de la Guía Técnica para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos de seguridad.

- 14. Las personas titulares, a través de sus Comisiones Locales de Seguridad serán responsables de las instalaciones internas de las entidades y dependencias universitarias correspondientes.

- 15. El Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos y las entidades y dependencias universitarias podrán:

- I. Trabajar coordinados cuando así se requiera, a fin de obtener los mejores resultados tanto al interior de cada entidad y dependencia como en las zonas comunes en beneficio de la comunidad universitaria.
- II. Para situaciones extraordinarias y de emergencia en las que sea necesaria la interconexión, la DGAPSU estará facultada para que en apoyo de la entidad o dependencia esté en posibilidad de gestionar el sistema tecnológico de seguridad del lugar donde se suscita la emergencia con el objeto de coadyuvar en el seguimiento y atención del incidente que se atiende en el momento.

Ambos modelos deberán llevar, cada uno y bajo su ámbito de responsabilidad, el registro de los asuntos relevantes obtenidos de sus equipos y sistemas tecnológicos durante la jornada laboral, de los que se encuentren bajo su resguardo, así como los que entreguen a las autoridades competentes por conducto de las instancias universitarias facultadas para ello y de conformidad con la cadena de custodia en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO V

Del Manejo, Control, Análisis y Utilización de los Registros Generados con Equipos y Sistemas Tecnológicos

16. El personal que interactúe, gestione y tenga acceso a los registros obtenidos de los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad, deberán observar el deber de confidencialidad que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, suscribir una carta de confidencialidad y no divulgación de los registros.
17. El acceso a las instalaciones donde se encuentren los equipos y sistemas tecnológicos será restringido sólo para el personal autorizado, debiendo llevar una bitácora de ingresos y salidas.
18. En los lugares donde se encuentren colocados los equipos y sistemas tecnológicos, se deberá instalar un identificador visible para toda la comunidad universitaria y público en general, con la leyenda Zona con CCTV.
19. Los registros de flujo ordinario de los equipos y sistemas tecnológicos se almacenarán por un mínimo de 7 días naturales.

Los registros del material videográfico del CCTV podrán ser requeridos por autoridad competente, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Oficinas Jurídicas de la Universidad, dentro del término de almacenamiento antes mencionado.

La entrega del material videográfico solicitado se realizará una vez que se cuente con el requerimiento de autoridad competente, o en su caso, se informará la razón por la cual no se tiene registro.

20. En caso de no contar con el requerimiento de la autoridad competente para el resguardo y entrega de registros de hechos relevantes, únicamente se procederá al resguardo de material videográfico, que será almacenado en un medio electrónico, administrando su resguardo hasta por 30 días naturales, en tanto se recibe el requerimiento de la autoridad competente, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o de las Oficinas Jurídicas de la Universidad.
21. El registro de contenido relevante, una vez requerido, será administrado por la DGAPSU tratándose de áreas comunes en Ciudad Universitaria o por las entidades y dependencias en el supuesto de instalaciones propias, atendiendo a los criterios vigentes en materia de archivos de la Universidad. Asimismo, deberán ponerla a disposición de la autoridad competente que la requiera, procedimiento que se realizará invariablemente a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o de las Oficinas Jurídicas de la Universidad.
22. La inobservancia a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, será sancionada en los términos de la normativa Universitaria.

CAPÍTULO VI

Prohibiciones

23. Queda estrictamente prohibido lo siguiente:
 - I. Alterar, modificar o manipular de manera total o parcial las imágenes obtenidas, sin perjuicio de que pudiera constituir un delito;
 - II. Grabar conversaciones privadas;
 - III. Permitir el acceso de personas no autorizadas a las imágenes o utilizar éstas para fines distintos a los que establecen los presentes Lineamientos, y
 - IV. Reproducir total o parcialmente las imágenes para fines distintos a los previstos en los presentes Lineamientos.
24. El personal autorizado que participe en la administración de la información almacenada, a través de los equipos y sistemas tecnológicos, deberá abstenerse de sustraer, guardar o transferir el original o copia de dichos registros, debiéndose mantener la confidencialidad de esta.

CAPÍTULO VII

De la Planeación del Uso y Aprovechamiento de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Prevención y Gestión de Riesgos en las Instalaciones Universitarias

25. La DGAPSU tratándose de áreas comunes de Ciudad Universitaria o bien las entidades y dependencias en el supuesto de áreas e instalaciones propias, deberán:
 - I. Verificar que la instalación de los equipos y sistemas tecnológicos cuente con un plan operativo de

prevención de riesgos que establezca las acciones de coordinación entre los responsables ante una situación de riesgo, emergencia, incidente, desastre, accidente o contingencia, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- II. Difundir de manera permanente las recomendaciones básicas para la prevención de riesgos y la autoprotección.
- III. Mantener informada a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y a la DGAPSU, de los avances de las acciones en materia de prevención y atención de riesgos, con los equipos y sistemas tecnológicos.

CAPÍTULO VIII Disposiciones Finales

26. Cualquier situación no contemplada en los presentes Lineamientos será resuelta por el Comité Técnico Asesor en Tecnología para la Prevención de Riesgos, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.
27. La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM* y dejan sin efectos a los *Lineamientos que regulan el uso de Equipos de Monitoreo y Sistemas Tecnológicos para la Prevención y Gestión de Riesgos en las Instalaciones Universitarias*, publicados el 17 de agosto de 2017.

Segundo. Dentro de los 90 días posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, se deberá instalar el Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos y estará a cargo de la DGAPSU.

Tercero. En tanto el Comité Técnico Asesor en Tecnología para Prevención de Riesgos no difunda nueva referencia técnica de los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad, se deberá consultar la Guía Técnica para la Instalación de Equipos y Sistemas Tecnológicos de Seguridad vigente, referente al Plan Maestro de Seguridad UNAM 2021-2024.

Aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario de la UNAM, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio 2024.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MOVILIDAD INTEGRAL EN CIUDAD UNIVERSITARIA

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es un organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Por decreto del presidente de la República, de fecha 18 de julio del 2005, el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria fue declarado monumento artístico, y el 28 de junio de 2007 fue inscrito como Patrimonio Mundial de la UNESCO, lo cual compromete a todos los integrantes de la comunidad universitaria a preservar el valor artístico y estético del Campus, por lo que existen restricciones de construcción y modificación de su estructura actual.

El incremento del parque vehicular que transita o permanece estacionado en la red vial de Ciudad Universitaria genera permanentemente conflictos en sus vías de circulación que afectan a la comunidad con la consecuente aglomeración, retraso de las actividades y aumento de la contaminación ambiental, sonora y visual.

Por razones de seguridad y funcionalidad es necesario que la comunidad universitaria cuente con una vialidad vehicular eficiente, óptima y organizada para la pronta respuesta de los servicios de emergencia, médicos, del H. Cuerpo de Bomberos de esta Universidad y de Vigilancia UNAM en casos de contingencia.

La Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y otras autoridades e instancias universitarias tienen conocimiento del grave problema de congestión en el conjunto de los circuitos que conforman la red vial de Ciudad Universitaria, considerándolo un asunto que requiere urgente e integral solución, que permita optimizar los flujos de circulación y con ello coadyuvar al desarrollo de la vida institucional.

Para hacer factible este importante esfuerzo institucional es fundamental la participación corresponsable de toda la comunidad universitaria.

Con la finalidad de asegurar la operación exitosa del sistema vial, es necesario realizar una actualización a los Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y la Vialidad dentro del Campus de Ciudad Universitaria y los Lineamientos Generales para el Servicio de Estacionamientos Controlados de la Dirección General de Servicios Generales, publicados en la Gaceta de la UNAM en 2015, ahora en un solo documento denominado Lineamientos Generales para la Movilidad Integral en Ciudad Universitaria, los cuales una vez

aprobados deberán tener una amplia difusión para facilitar su conocimiento y cumplimiento.

Que la Universidad, en ejercicio de su atribución de autogobierno y administración de su patrimonio, está autorizada conforme a lo previsto en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 2o, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, para organizarse como lo estime mejor, para ello el Consejo Universitario, acorde a lo señalado en la fracción I del artículo 8o de dicha Ley, está facultado para expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

Que el Consejo Universitario tiene la capacidad para trabajar en pleno o en comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales. Las Comisiones Especiales son las que el Consejo designe para estudiar, dictaminar, recomendar y establecer lineamientos, procedimientos y reglamentaciones en asuntos de su estricta competencia.

Que la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, en ejercicio de las funciones delegadas a través del "Acuerdo que Reorganiza la Estructura Administrativa de la UNAM", en relación con el "Acuerdo que Crea y Establece las Funciones y Estructura de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria", publicados en Gaceta UNAM el 5 de noviembre de 2018, establece que:

- A. Por conducto de la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, entre otros está facultada:
 1. Para administrar integralmente, con excepción de lo correspondiente al Estadio Olímpico Universitario, los estacionamientos controlados de Ciudad Universitaria y supervisar su uso adecuado, incluyendo el resguardo y custodia tanto del área como de los vehículos ahí estacionados;
 2. Para apoyar operativamente el flujo vehicular en Ciudad Universitaria, las vías de conexión a la red de transporte público, así como los términos del ingreso de vehículos externos al campus central incluyendo el servicio público de transporte concesionado.
- B. Por conducto de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, entre otros está facultada:
 1. Para administrar íntegramente el Estadio Olímpico Universitario y los estacionamientos adyacentes, para su uso, promoción, mantenimiento, resguardo y custodia tanto de las áreas, como de los vehículos

ahí estacionados y coordinarse con la Dirección General de Deporte Universitario para la realización de actividades deportivas, así como la Dirección General de Obras y Conservación en el ámbito de su competencia.

Que, en atención al conocimiento y conformidad de la instancia competente, la “Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o y 16, fracciones V y XI de su Reglamento, tiene a bien emitir los siguientes Lineamientos Generales.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las normas:

- a) De seguridad para regular el transporte interno, las vialidades, andadores, ciclista y cualquier otro acceso dentro del campus de Ciudad Universitaria.
- b) A las que deberán sujetarse los miembros de la comunidad universitaria, visitantes y proveedores
- c) Del servicio que prestan los Estacionamientos Controlados administrados por la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad y los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México por la Dirección General de Análisis, Prevención y Seguridad Universitaria; ambas adscritas a la Secretaría de Prevención Atención y Seguridad Universitaria.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales se entenderá por:

- I. Bahía de ascenso y descenso: Rama o ensanchamiento de un camino que permite a los vehículos parar sin obstruir el tránsito mientras los pasajeros ascienden o descienden con un máximo de tres minutos.
- II. Bicipuma: Programa que tiene por objeto proporcionar gratuitamente bicicletas a los miembros de la comunidad universitaria, como un medio de transporte alternativo para trasladarse a las diferentes entidades, dependencias y demás espacios de la UNAM.
- III. Boleto: Documento que se entrega para tener acceso a los Estacionamientos Controlados gratuitos o de cuota. Deberá tener impreso el emblema de la UNAM, el nombre de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria y de la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, el nombre, número y tipo de estacionamiento, el número consecutivo de folio, fecha de emisión y vigencia.
- IV. Campus: Conjunto de terrenos, edificaciones, infraestructura y toda área que pertenezca a un establecimiento educativo.
- V. Carril confinado: Franja de circulación para uso exclusivo del PUMABUS.

- VI. Carril: Franja de circulación en que puede estar dividida la superficie de rodamiento con anchura suficiente para la circulación de vehículos en fila dentro de la vialidad interna de ciudad universitaria.
- VII. CEC: Coordinación de Estacionamientos Controlados.
- VIII. Ciudad Universitaria: Campus principal de la UNAM, que alberga los inmuebles destinados para la docencia, investigación, difusión de la cultura, gobierno y administración de la universidad, así como sus vialidades y la zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA).
- IX. Comunidad Universitaria: La integrada por autoridades, funcionariado, personal de confianza, personal administrativo, personal académico, alumnado, investigadores, egresadas y egresados de la UNAM.
- X. DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- XI. DGAPSU: Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- XII. DGSGM: Dirección General de Servicios Generales y Movilidad.
- XIII. EOU: Estadio Olímpico Universitario.
- XIV. Estacionamientos Controlados: espacios físicos ubicados al interior del campus de ciudad universitaria, plenamente delimitados y destinados exclusivamente a la prestación de este servicio a la comunidad universitaria y público en general, que consiste en la admisión y resguardo de vehículos.
- XV. Grúa: Vehículo equipado con características especiales para remolcar automóviles.
- XVI. Lugar prohibido: Espacio físico reservado, vial, peatonal o destinado a un servicio de emergencia.
- XVII. Pasajero: Persona que se encuentra a bordo de un vehículo y que no tiene el carácter de conductor.
- XVIII. Peatones: Personas que transitan a pie en la vialidad interna del campus de ciudad universitaria.
- XIX. Personas con discapacidad: Personas que presentan temporal o permanentemente una disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales.
- XX. Público en general: Personas que no pertenecen a la comunidad universitaria y que acuden a las instalaciones universitarias.
- XXI. Pumabús: Sistema de transporte interno y gratuito en ciudad universitaria.
- XXII. Resguardo: Instalación de la UNAM administrada u operada por la DGAPSU, utilizada como estacionamiento para todos aquellos vehículos que fueron remolcados por estar estacionados en lugares prohibidos o que se encuentren obstruyendo la circulación habitual de la vialidad interna del campus de ciudad universitaria.
- XXIII. SPASU: Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- XXIV. Tarjeta magnética: Documento de plástico programada con información digitalizada que se comunica con los lectores vía radiofrecuencia, sin necesidad de hacer contacto físico, progra-

mada con información digitalizada que permite el acceso a los estacionamientos controlados automatizados.

- XXV. Tarjetón: Documento expedido por la DGSGM a través de la CEC que cuenta con elementos para su distinción como el emblema de la UNAM, el nombre de la SPASU, de la DGSGM, de la CEC, folio consecutivo, vigencia, nombre del acreditado, entidad académica o dependencia de adscripción, marca y modelo del automóvil acreditado, número de placas, y la firma de la persona titular de la CEC. El mismo que se utiliza para dar el acceso y salida del vehículo de estacionamientos controlados por este mecanismo.
- XXVI. UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.
- XXVII. UNAPDI: Unidad de Atención para Personas con Discapacidad.
- XXVIII. Usuario: Miembro de la comunidad o público en general que utiliza de manera ordinaria los sistemas de transporte universitarios.
- XXIX. Vehículo motorizado: Todo medio de transporte con motor u otra forma de propulsión, que se usa para transportar personas o carga.
- XXX. Vehículo no motorizado: Todo medio de transporte que no utilice motor de propulsión, incluido todo vehículo que no supere los 15 kilómetros por hora.
- XXXI. Vehículos rotulados de emergencia: Servicios Médicos, Bomberos, Vialidad, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), Dirección General de Atención a la Salud (DGAS) y la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad (DGSGM).
- XXXII. Vialidad Interna: Conjunto de circuitos que conforman la red vial del campus de ciudad universitaria (Circuito Escolar, Circuito Exterior, Zona Cultural, Circuito de la Investigación Científica, etc).

Artículo 3. La DGSGM será la encargada de la aplicación y observancia de los presentes lineamientos generales, la cual, previa solicitud que se realice contará con el apoyo de la DGAPSU, respecto de asuntos de su competencia.

Artículo 4. Estos lineamientos generales serán difundidos permanentemente, a fin de orientar a la comunidad universitaria y al público en general, en la utilización de la red vial del campus de ciudad universitaria.

Artículo 5. La comunidad universitaria y público en general, deberán atender las indicaciones del personal de vialidad de la DGSGM, vigilancia de la DGAPSU y personal de la brigada vial.

Artículo 6. Dentro de ciudad universitaria el orden de prioridad será el siguiente:

- I. Peatones, personas con discapacidad y/o movilidad limitada;
- II. Usuarios del servicio de Bicipuma y ciclistas en general;
- III. Usuarios del servicio de transporte Pumabús;

- IV. Transporte de carga y distribución de mercancías; y
- V. Usuarios de transporte particular automotor, motociclistas y vehículos asistidos por un motor eléctrico o cualquier otra fuerza motriz.

Todos los usuarios del circuito escolar, enlistados previamente, y en especial los conductores de todo tipo de vehículos motorizados, deberán responsabilizarse del riesgo que implican para los demás usuarios, por lo que deberán conducir de manera precautoria y respetando las disposiciones de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO II

De las Personas con Discapacidad dentro del Campus Universitario

Artículo 7. Adicionalmente, de manera programada, para personas con discapacidad se brindará de forma adecuada el servicio de transporte especial a los usuarios que lo requieran ante la DGSGM.

Artículo 8. En todos los estacionamientos controlados y los estacionamientos del EOU, se contará con cajones exclusivos para personas con discapacidad.

Artículo 9. El personal de la CEC procurará en todo momento que los cajones destinados para las personas con discapacidad estén libres de obstáculos.

Artículo 10. En el caso de los estacionamientos controlados y estacionamientos del EOU, se tomará en cuenta la opinión de la Unidad de Atención para Personas con Discapacidad (UNAPDI) de la Universidad, para expedir los tarjetones de acceso universal para uso de los estacionamientos controlados. Dicho tarjetón tendrá las mismas características que los demás, pero contará con el emblema internacional de accesibilidad.

Así mismo, permitirá el uso preferente de los espacios indicados para las personas con discapacidad que porten su placa o en algún cristal del automóvil, el emblema internacional de accesibilidad.

Artículo 11. Los cajones destinados a las personas con discapacidad deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Ser más amplios que los demás, con dimensiones no menores a 3.80 metros X 5.00 metros.
- b) Estar ubicados cerca de los accesos de los edificios o zona de elevadores.
- c) Se instalarán rampas con al menos 1.20 metros de ancho y 8% de pendiente que faciliten el desplazamiento de las personas con discapacidad.
- d) El pavimento debe ser firme, de materiales lisos y antiderrapantes. Se evitará el uso de adoquines huecos tipo adopasto.
- e) Debe estar señalado con el símbolo internacional de accesibilidad en el pavimento con una dimensión de 1.60 metros y al centro del cajón, y contar con un

letrero vertical balizado con dimensiones mínimas de 0.30 por 0.45 centímetros, colocado a una altura de 1.70 metros sobre el pavimento y de forma que sea visible a los conductores pero que no constituya un obstáculo.

- f) Las características y medidas arquitectónicas establecidas en este artículo podrán ser modificadas atendiendo a las normas oficiales que se emitan para tal efecto.

CAPÍTULO III De los Peatones y Pasajeros

Artículo. 12. Los peatones tendrán siempre derecho de preferencia de paso.

Artículo 13. Para priorizar la seguridad de los peatones, se sugiere utilizar los pasos de bajo puente, los pasos peatonales construidos, pintados y señalados para tal fin; así como, las zonas que cuenten con semáforo y la luz le otorgue la preferencia de paso.

Artículo 14. Los pasajeros abordarán o descenderán de los vehículos particulares cuando éstos se hayan detenido totalmente, utilizarán las zonas de seguridad o bahías destinadas para este propósito.

CAPÍTULO IV De Bicipuma

Artículo 15. Los integrantes de la comunidad universitaria podrán hacer uso de las bicicletas de "Bicipuma", las cuales deberán circular únicamente en la ciclopista y tendrá que ser devueltas en cualquiera de los módulos ubicados en el campus universitario.

Artículo 16. Es responsabilidad del usuario respetar las señaléticas de la ciclopista y semáforos.

Artículo 17. Los vehículos no motorizados que transiten en el circuito de la ciclopista lo harán en el sentido marcado para su circulación.

Artículo 18. El usuario asume la responsabilidad de la correcta operación de la bicicleta y será responsable del uso adecuado de la misma.

Artículo 19. El uso del casco es obligatorio. Se sugiere que el usuario cuente con casco propio, de lo contrario la DGSGM lo proporcionará limpio, sanitizado y en condiciones de préstamo durante el trayecto en la ciclopista.

Artículo 20. Al conducir la bicicleta, por seguridad se sugiere evitar el uso de audífonos y teléfono celular.

Artículo 21. Dentro de la ciclopista sólo se deben realizar recorridos de traslado y no prácticas lúdicas o deportivas.

Artículo 22. Todos los vehículos no motorizados que circulen dentro de la ciclopista del campus universitario se regirán por los lineamientos internos de Bicipuma.

CAPÍTULO V De las Actividades Lúdicas, Recreativas y Entrenamientos con Vehículos No Motorizados

Artículo 23. Dentro del campus universitario los usuarios de transporte no motorizado podrán circular sobre las vialidades, siempre y cuando no invadan el carril confinado de Pumabús y áreas destinadas para el tránsito peatonal.

Artículo 24. Las actividades lúdicas, recreativas y entrenamientos con vehículos no motorizados deberán realizarse única y exclusivamente en los espacios asignados por la universidad para tal fin.

CAPÍTULO VI Del Pumabús

Artículo 25. La universidad brinda servicio de transporte gratuito a través de las distintas rutas de Pumabús al público en general y miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 26. El Pumabús circulará única y exclusivamente al interior del campus de ciudad universitaria y lo hará por el carril confinado, o bien en el carril compartido próximo al de extrema derecha.

CAPÍTULO VII De los Vehículos Motorizados en Vialidades y Circulación

Artículo 27. La velocidad máxima para la circulación en la vialidad interna será de 40 kilómetros por hora y de 10 kilómetros por hora en los estacionamientos, con excepción de los vehículos de emergencia.

Artículo 28. Deben ceder el paso a los vehículos de emergencia.

Artículo 29. Dar preferencia de paso a personas con alguna discapacidad y los que requieran de ayuda de un vehículo para su movilidad; por ejemplo; la silla de ruedas.

Artículo 30. Dentro del campus de ciudad universitaria, está prohibido lo siguiente:

- I. Estacionarse en las vialidades, carriles confinados circuito escolar, circuito exterior, circuito del EOU, retornos, pasos peatonales, reductores de velocidad, cruces de la ciclopista, rampas de acceso a los estacionamientos, rampas para personas con discapacidad, así como todos aquellos en los que la guarnición esté pintada de color amarillo, accesos a instalaciones universitarias y áreas reservadas por Protección Civil.
- II. Estacionarse u obstruir los paraderos reservados para el uso de Pumabús.
- III. Transitar por el carril confinado del Pumabús.
- IV. Obstruir la libre circulación del Pumabús, cuando los vehículos den vueltas o esperen en la fila para el acceso a estacionamientos.
- V. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo.

- VI. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VII. Estacionar un vehículo de modo que obstruya el tránsito de otros vehículos o de los peatones.
- VIII. Frenar bruscamente y realizar carreras o competencias en cualquier tipo de vehículo.
- IX. Circular en reversa por más de 20 metros, en intersecciones (lugares donde se unen o convergen dos o más vías del circuito universitario) o en retornos.
- X. Obstruir cualquiera de los carriles del circuito universitario con el objeto de esperar a que se desocupe un espacio en el estacionamiento al que desea ingresar.
- XI. La circulación de vehículos para realizar pruebas mecánicas.
- XII. Permanecer en una bahía con el propósito de esperar a algún pasajero, ya que éstas son de uso exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros.
- XIII. Invasión y circular sobre carriles confinados, ciclopista, aceras, áreas internas y comunes reservadas para el uso exclusivo de peatones.

CAPÍTULO VIII

De las Grúas y el Traslado

Artículo 31. Todos aquellos vehículos estacionados en lugares prohibidos o que se encuentren obstruyendo la circulación normal de la vialidad interna, serán trasladados al resguardo por la DGSGM y la DGAPSU.

El traslado de vehículos podrá realizarse en virtud de un reporte a la Central de Atención de Emergencias (CAE); DGSGM y/o vigilantes u operadores de unidades móviles o grúas, que se encuentren en presencia de alguna de las conductas prohibidas por los presentes lineamientos generales.

Artículo 32. Las grúas operarán los 365 días del año a partir de las 6:30 horas y hasta las 21:30 horas, deberán contar con logotipos de la DGAPSU o de la DGSGM, un número económico, una torreta luminosa de bajo impacto, y ambas placas de circulación, para una plena identificación por toda la comunidad universitaria y el público en general.

Artículo 33. Cuando un vehículo sea enganchado por la grúa, éste no podrá ser desenganchado por la persona operadora, aun cuando lo solicite la o el propietario o poseedor de éste, debiendo continuar con el servicio hasta su arribo al resguardo.

Artículo 34. Para el caso de que exista intransigencia por parte del poseedor o propietario del vehículo o que éste se introdujera a la cabina a fin de evitar el traslado, se solicitará vía radio la presencia inmediata del personal de la Oficina de Apoyo Jurídico de la DGAJ, quien tomará conocimiento de los hechos y determinará lo que corresponda, incluso con la participación de autoridades competentes si la situación lo requiere.

Si la o el poseedor o propietario del vehículo muestra conductas contrarias a la legislación universitaria y agresivas en

contra del personal de la UNAM; si es parte de la comunidad universitaria, además del retiro del vehículo al resguardo, se sancionará conforme a la legislación institucional, y para el caso de que no lo sea, se pondrá a disposición de la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO IX

De la Entrega de los Vehículos

Artículo 35. La entrega de los vehículos que hayan sido trasladados al resguardo será de lunes a viernes a partir de las 9:00 a 14:00 horas y de las 17:00 a 20:00 horas, excepto días inhábiles o festivos.

Artículo 36. No se aceptarán reclamaciones posteriores, cuando la o el propietario o poseedor del vehículo no solicite la revisión de la unidad al momento de su liberación.

Artículo 37. Para el retiro de vehículo del resguardo, la o el propietario o poseedor deberá:

- I. Acudir a la oficina de Apoyo Jurídico de la DGAJ, ubicada en Av. Universidad número 3000.
- II. Acreditar la propiedad o legal posesión de este, exhibiendo la siguiente documentación en original y dos copias fotostáticas:
 - a) Factura o carta factura vigente;
 - b) Tarjeta de circulación actualizada;
 - c) Licencia de conducir;
 - d) Identificación oficial vigente: Credencial de la o el alumno, empleado o académico de la UNAM, Credencial para votar, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, o Cédula Profesional.

La DGAJ integrará el expediente de dicha documentación con el reporte de la maniobra realizada, y cumplidos los requisitos anteriores, la o el propietario o poseedor podrá presentarse en el resguardo para retirar su vehículo y que lo reciba a su entera satisfacción, invariablemente siempre en presencia del abogado de la Oficina de Apoyo Jurídico de la DGAJ, a efecto de complementar el expediente relativo al inventario de ingreso y entrega del vehículo.

En caso de tener alguna queja respecto al estado físico en que recibe su automóvil contará con un plazo de 72 horas, a partir de la entrega del vehículo, para realizar la reclamación por escrito correspondiente en la Oficina de Apoyo Jurídico.

CAPÍTULO X

De los Estacionamientos Controlados y del Estadio Olímpico Universitario

Artículo 38. Los estacionamientos del EOU son los identificados con el 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.

Artículo 39. El personal asignado en la operación y/o administración de los estacionamientos brindarán el acceso a los conductores de vehículos y peatones sin importar origen

racial-étnico, condición física o mental, orientación sexual, sexo, religión, creencias políticas, edad, etc.

Artículo 40. Los peatones deberán circular siempre de acuerdo con las señalizaciones de tránsito, los conductores de vehículos deberán otorgar preferencia al paso peatonal, así como seguir las indicaciones del personal asignado al EOU.

Artículo 41. Ante una situación de emergencias se deberá reportar por cualquiera de las siguientes opciones:

- a) App. S.O.S UNAM.
- b) Central de Atención de Emergencias (CAE).
- c) Poste Naranja de Emergencias (ubicados en todos los estacionamientos del EOU);
- d) Línea de Reacción Puma.

Todas las opciones antes mencionadas están disponibles las 24 horas los 365 días del año.

Artículo 42. Los estacionamientos controlados son los espacios físicos ubicados al interior del campus de ciudad universitaria, plenamente delimitados y destinados exclusivamente a la prestación de este servicio a la comunidad universitaria y público en general, que consiste en la admisión y resguardo de vehículos.

- I. Se clasifican en:
 - a) Automatizados: Aquellos que se apertura mediante tarjeta magnética. El personal de la CEC está pendiente de su correcto funcionamiento y brinda información a los diferentes usuarios.
 - b) Punto de venta electrónico: Aquellos que manejan boleto térmico, impreso al momento del ingreso, contiene número de placas, fecha y hora de ingreso.
 - c) Manuales: Aquellos que manejan boleto duro (boleto tradicional) en tres tantos, comprobante usuario, comprobante UNAM, talón de boletos.
- II. En relación con el tipo de servicio, son:
 - a) Cuota: Aquellos espacios en los que, para tener derecho al servicio, por un lapso determinado, se debe cubrir la tarifa correspondiente.
 - b) Gratuitos: Aquellos que para ingresar basta con mostrar Tarjeta magnética, o bien, tarjetón emitido por la CEC.
- III. En relación con los días de atención, son:
 - a) Permanentes: Aquellos que operan de lunes a domingo.
 - b) Ordinarios: Aquellos que su función es de lunes a viernes.

CAPÍTULO XI

De las Obligaciones Comunes para los Usuarios en los Estacionamientos Controlados y en los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario

Artículo 43. Se negará el acceso a los estacionamientos controlados como los estacionamientos de EOU, a cualquier persona en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de

algún enervante, psicotrópico o inhalante, así como a cualquier persona que pretenda ingresar armada.

De presentarse esta conducta, el miembro de la comunidad universitaria será sancionado conforme a la legislación universitaria; en caso de ser ajeno a la comunidad universitaria, quien despliegue la conducta señalada, será puesto a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 44. Al ingresar a los estacionamientos con animales de compañía, los usuarios deberán acatar los "Lineamientos de Prevención y Control que deben cumplir las personas que acudan a espacios universitarios con animales de compañía".

Artículo 45. Queda prohibido apartar lugares, ocupar dos cajones de estacionamiento; deberá respetar la señalización del pavimento marcada en color amarillo en horizontal y vertical, considerando las dimensiones del vehículo.

Artículo 46. Queda prohibido, que los conductores o acompañantes permanezcan dentro del vehículo estacionado por más de 10 minutos.

Artículo 47. Los vehículos no motorizados deberán estacionarse en los espacios destinados para ello, no podrán invadir cajones de estacionamiento destinados a automóviles, cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, ni colocarlos en espacios destinados al paso peatonal; de lo contrario se trasladarán al resguardo vehicular.

Artículo 48. El límite de velocidad para los vehículos dentro de todos los estacionamientos de ciudad universitaria será de 10 kilómetros por hora, con excepción de los vehículos de emergencia.

Artículo 49. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos, enervantes o cualquier otra sustancia considerada como ilegal por las leyes correspondientes en la materia, tanto al interior como al exterior de los vehículos en todos los estacionamientos de ciudad universitaria.

Artículo 50. Queda prohibido recibir o impartir lecciones o prácticas de manejo en cualquier tipo de vehículo.

Artículo 51. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de artefacto u objeto que por ignición o fricción puedan provocar chispas o fuego, así como el uso de pirotecnia y anafres.

Artículo 52. No podrá llevar a cabo manejo y/o sobrevuelo de drones; sin previa autorización otorgada por la DGAPSU.

Artículo 53. Sin excepción alguna, todo usuario tiene las obligaciones siguientes:

- I. Circular sobre el sentido indicado.
- II. No circular en reversa por más de 10 metros.
- III. No bloquear la salida de otros vehículos, vialidades, o bien, los cajones reservados.
- IV. No obstruir la salida o entrada a algún estacionamiento controlado, a fin de obtener un beneficio como ingresar, aunque no haya espacio, evitar el

- pago por la contraprestación del servicio ofrecido por la UNAM, evitar el pago por el costo de boleto perdido, o por alguna otra situación imputable al conductor del vehículo.
- V. No estacionarse en lugares que bloqueen tomas de agua y cualquier otro equipamiento para combatir siniestros.
- VI. Cuando los conductores no encuentren estacionamiento disponible en el campus de ciudad universitaria, podrán utilizar los ubicados en el EOU.
- VII. Para los miembros de la comunidad universitaria que cuenten con credencial vigente de la UNAM, previa solicitud a través de la administración del EOU y siguiendo los procedimientos establecidos de la DGAPSU, dicho servicio será gratuito.
- VIII. En los estacionamientos del EOU, los usuarios seguirán las instrucciones respectivas colocadas en los distintos espacios, accesos y salidas correspondientes.
- IX. El público en general podrá utilizar el estacionamiento número 6 del EOU cubriendo el costo correspondiente.

CAPÍTULO XII

De la Operatividad en los Estacionamientos Controlados y en los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario

Artículo 54. Los estacionamientos controlados, serán administrados por la DGSGM y para tener acceso a éstos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Para los estacionamientos de cuota:
1. Pagar la contraprestación establecida por el servicio de estacionamiento, la cual es una cuota fija por tiempo libre durante todo el día a excepción del estacionamiento "Tu Tienda UNAM", que tiene un costo por hora de servicio. Y cualquier otro que por naturaleza específica pudiera habilitarse.
 2. Aquellos que se habiliten de manera extraordinaria para eventos deportivos, académicos y culturales cuya cuota se fijará ocasionalmente según corresponda a cada evento específico.
- b) Para los estacionamientos gratuitos:
1. Contar con tarjeta magnética del estacionamiento específico que se trate, según el tipo y características de este.

Artículo 55. Para el otorgamiento de tarjetones o tarjetas de proximidad para el ingreso a los estacionamientos controlados de la DGSGM, la unidad administrativa de la entidad académica o dependencia deberá girar oficio a la CEC indicando el nombre del funcionario, académico o personal administrativo y una justificación del motivo por el cual se solicita. La CEC dará respuesta, y seguimiento en el caso concreto.

Artículo 56. La tarjeta magnética o los tarjetones podrán ser otorgados a funcionarios universitarios con nombramiento

académico o administrativo a partir de jefe de departamento o equivalente, según lo autorice la DGSGM, a través de la CEC.

Artículo 57. Los usuarios que cuenten con tarjetón deberán colocarlo en su vehículo por todo el periodo que se encuentre dentro de los estacionamientos controlados, en un lugar visible, preferentemente en el espejo retrovisor, y en caso de que le sea solicitado que lo muestre, deberá hacerlo sin reserva alguna.

Dicho tarjetón se identifica con alguna de las siguientes leyendas:

- a) Sujeto a disponibilidad de espacio.
- b) Este documento es propiedad de la UNAM/DGSGM.
- c) Es un documento personal e intransferible.
- d) El mal uso de este tarjetón implica el retiro del mismo.
- e) Documentos que especifican con claridad a que estacionamiento pueden ingresar.
- f) En el caso de los tarjetones universales y UNAPDI, aparecerá la leyenda de los estacionamientos a los que se podrá acceder con dicho documento.
- g) Los tarjetones de UNAPDI, dan derecho o facilidades para el uso de espacios destinados a personas con discapacidad, sin eximirlo del pago correspondiente al momento del ingreso.

Artículo 58. Para poder retirarse de cualquiera de los estacionamientos de cuota, el usuario deberá presentar el boleto que le fue entregado a su ingreso, o bien el tarjetón correspondiente expedido por la CEC, con el que ingresó o tarjeta magnética si fuera el caso.

En caso de extravío del boleto, el usuario deberá cubrir la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se genera un duplicado del folio del boleto en el sistema y así pueda retirar su vehículo. Se entregará el vehículo, única y exclusivamente a la persona que acredite ser el legítimo propietario o poseedor del vehículo, llenando para tal efecto un formato expedido por la DGSGM que deslinda de cualquier responsabilidad civil y penal a la Universidad.

Para el caso del estacionamiento "Tú Tienda UNAM" el vehículo que rebase el horario de servicio establecido deberá acreditar la documentación requerida y en caso de extravío de boleto, además de cubrir la cuota por las horas que permaneció, pagará la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pensión.

Artículo 59. Los estacionamientos del EOU serán administrados por la DGAPSU.

Artículo 60. Cuando existan actividades deportivas, académicas y culturales, se establecerá un costo específico.

Artículo 61. Los estacionamientos del EOU ofrecerán acceso gratuito a la comunidad universitaria vigente, en sus estacionamientos número 1, 2, 4 y 8 de acuerdo con la circular anual de la DGAPSU, en la que establezca el tipo de trámite, los plazos y requisitos para la obtención de la tarjeta magnética de acceso.

Artículo 62. El acceso a los estacionamientos 1, 2, 4 y 8 del EOU será a través de las tarjetas de proximidad, con excepción del estacionamiento número 6, destinado a visitantes, el cual será a través de boleto con costo por hora de servicio.

Artículo 63. Solo se podrá impedir el acceso a los estacionamientos controlados y del EOU a los vehículos automotores que representen un riesgo para la seguridad de la comunidad universitaria y el público en general.

Artículo 64. Se negará el acceso a los estacionamientos controlados como los estacionamientos EOU, a cualquier persona en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de algún enervante, psicotrópico o inhalante, así como a cualquier persona que pretenda ingresar armada.

En caso de no retirarse el usuario y que permanezca obstruyendo el ingreso o salida de vehículos, se solicitará apoyo al área de seguridad universitaria.

De presentarse esta conducta, el miembro de la comunidad universitaria será sancionado conforme a la legislación universitaria; en caso de ser ajeno a la comunidad universitaria, quien despliegue la conducta señalada, será puesto a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 65. El acceso a cualquier estacionamiento estará sujeto a la capacidad disponible, con el objeto de evitar sobrecupo.

CAPÍTULO XIII

De los Horarios y Dimensiones de los Cajones

Artículo 66. Los horarios de funcionamiento para los estacionamientos controlados serán de las 6:30 a las 21:30 horas de lunes a domingo. Los horarios podrán variar de acuerdo con las necesidades de cada evento académico, cultural, deportivo o social que se lleve a cabo en la universidad.

Artículo 67. En caso de encontrarse algún vehículo al interior fuera del horario establecido, éste podrá ser retirado por su propietario o poseedor hasta el día siguiente, con su respectivo boleto y pagar el importe correspondiente al tiempo extraordinario.

Artículo 68. Los horarios de funcionamiento para los estacionamientos del EOU, son de 6:00 a las 21:00 horas, en los días hábiles para los estacionamientos 1, 2, 3 y 8. En el caso del estacionamiento 6, que está abierto al público general, el horario es de 6:00 a 22:00 horas, en los días hábiles y cubre toda la actividad durante eventos deportivos, finalizando hasta una hora después. En caso de no retirar el vehículo, podrá hacerlo al siguiente día hábil pagando la tarifa correspondiente por las horas de permanencia.

Artículo 69. Tanto en los estacionamientos controlados como los estacionamientos del EOU, la universidad no se hace responsable de los automóviles que no sean retirados de los estacionamientos después de las 21:30 horas, debido a que deja de tener efecto legal el boleto que lo ampara en caso de robo total ante la compañía aseguradora contratada por la

Dirección General de Patrimonio Universitario de la UNAM, pudiendo incluso, remitirlos a la unidad de resguardo de la universidad.

Artículo 70. Las medidas de los cajones de estacionamiento tanto para los estacionamientos controlados como de los estacionamientos del EOU, serán como mínimo de 5.00 metros por 2.50 metros.

CAPÍTULO XIV

Estacionamientos Controlados como en los Estacionamientos del Estadio Olímpico

Artículo 71. La universidad cuenta con una póliza de seguro que ampara la pérdida total por robo de automóvil, en el entendido de que otras coberturas y especificaciones estarán sujetas a la compañía adjudicada anualmente.

La universidad no se hará responsable en casos de fallas mecánicas, daños preexistentes y los gastos médicos de los ocupantes que pudieran sufrir durante la estadía del automóvil en un estacionamiento controlado.

La universidad se deslinda por la pérdida o robo de objetos olvidados al interior de los vehículos.

Artículo 72. Para los estacionamientos controlados y los estacionamientos del EOU se cuenta con apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se encargará de valorar y, de ser el caso, aplicar la póliza de seguro en caso de robo total.

Artículo 73. En caso de proceder el pago del seguro por robo o pérdida total del automóvil, el usuario se encargará del pago del deducible estipulado en la póliza.

La DGSGM y DGAPSU publicarán en su página electrónica, la póliza correspondiente, a efecto de que los usuarios conozcan las coberturas y condiciones que ampara el seguro contratado para los automóviles resguardados en los estacionamientos controlados y del EOU.

CAPÍTULO XV

De las Sanciones en los Estacionamientos Controlados como en los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario

Artículo 74. Se sancionará con el retiro del vehículo con grúa y remisión a la unidad de resguardo a todo aquel usuario que incumpla lo previsto en los presentes lineamientos.

Artículo 75. Se le retirará y cancelará el tarjetón y/o de la tarjeta magnética, al usuario que haga mal uso de los documentos antes comentados, o bien que sea sorprendido al interior de los estacionamientos ingiriendo bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos, enervantes o cualquier otra sustancia considerada como ilegal por las leyes correspondientes en la materia.

Artículo 76. Sin perjuicio de las sanciones universitarias que correspondan, los usuarios que cometan actos que pudieran

constituir delitos o faltas administrativas serán puestos a disposición de las autoridades competentes.

Artículo 77. El tarjetón y la tarjeta magnética son propiedad de la UNAM, son de uso personal e intransferible, el mal uso de los mismo provocará su retiro o cancelación.

CAPÍTULO XVI

Disposiciones Finales

Artículo 78. Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos generales será resuelta por la DGSGM, DGAPSU y DGAJ, considerando su participación cuando el asunto lo demande.

Artículo 79. Las entidades y dependencias universitarias que cuentan con la administración de sus estacionamientos específicos, y de acuerdo con su ámbito jurisdiccional, tienen plena libertad de emitir sus normas internas, y de manera supletoria podrán aplicar lo enunciado en estos lineamientos generales.

Artículo 80. La interpretación de los presentes lineamientos generales estará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

Único. - Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM* y dejarán si efectos a los *Lineamientos de Seguridad para la Operación del Sistema de Transporte y la Vialidad dentro del Campus Ciudad Universitaria* publicados en *Gaceta UNAM* el 1° de junio de 2015; así como a los *Lineamientos Generales para el Servicio de Estacionamientos Controlados de la Dirección General de Servicios Generales*, publicados en *Gaceta UNAM* el 11 de junio de 2015.

Aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario de la UNAM, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024.



LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y BBVA MÉXICO, A TRAVÉS DEL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO UNAM-TEC CONVOCAN

a investigadores, profesores y académicos de las Instituciones de Educación Superior de México asociadas a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y a emprendimientos de base tecnológica, a la presentación de propuestas para el **Reto Nacional de Sostenibilidad BBVA: "Preservación, aprovechamiento y saneamiento del agua en México"**. Esta es una iniciativa conjunta cuya finalidad es desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, así como impulsar emprendimientos dedicados a la preservación, aprovechamiento y saneamiento de agua en México, a través de la resolución de retos hídricos en el país con un enfoque de alto impacto social.

1. Los productos y soluciones deberán estar focalizadas en al menos, una de las tres modalidades del reto.

Modalidad 1 (M1): Maduración de proyectos de investigación científica y tecnológica focalizados en la resolución de problemas hídricos propuestos por parte de las Instituciones de Educación Superior de México (IES) asociadas a la ANUIES.

Modalidad 2 (M2): Maduración de proyectos de investigación científica y tecnológica focalizados en la resolución de problemas hídricos propuestos por binomios de investigación conformados por la UNAM-TEC.

Modalidad 3 (M3): Impulso a emprendimientos de base tecnológica mexicanas dedicadas a resolver problemas hídricos.

2. Objetivo general de la convocatoria.

- Integrar equipos de trabajo que impulsen de manera estratégica tecnologías enfocadas al reto propuesto.
- Impulsar estratégicamente la maduración e implementación de tecnología para el desarrollo de productos y soluciones de problemas hídricos de México, así como la colaboración interinstitucional entre académicos de diferentes IES.
- Promover la transferencia de conocimiento y tecnologías vinculadas a productos y/o procesos en el sector agua.
- Fortalecer los emprendimientos de base tecnológica mexicanas para que puedan explotar y posicionar las soluciones que han desarrollado en torno a la problemática del agua.
- Implementar tecnologías en un máximo de doce meses para obtener una solución de alto potencial conceptualizada y validada en un entorno real.

3. Perfil de los participantes.

- M1:** Investigadores, profesores y académicos activos de las IES de México asociadas a la ANUIES, que cuenten con un proyecto de base científico-tecnológica, cuya tecnología se encuentre en un **TRL 5**.
- M2:** Investigadores, profesores y académicos activos del Tecnológico de Monterrey y la UNAM que cuenten con un proyecto de base científico-tecnológica, cuya tecnología se encuentre en un **TRL 5**.
- M3:** Personas morales constituidas formalmente en un régimen fiscal, micro y pequeñas empresas; así como personas físicas con actividad empresarial que cuenten con un proyecto de base científico-tecnológica, cuya tecnología se encuentre en un **TRL 7**.

4. Retos o problemáticas para atender.

Se espera que los productos y soluciones estén enfocadas en cada una de las modalidades del reto, buscando que cada una de las soluciones propuestas deba, al menos, buscar mitigar los actuales impactos y problemáticas en:

- Captación, distribución y uso eficiente del agua en el consumo humano, industrial y/o agrícola, bajo un modelo de economía circular.
- Recolección, tratamiento y aprovechamiento del agua residual para su reúso, bajo un modelo de economía circular.
- Mitigación de las consecuencias ambientales del estrés hídrico y recuperación del impacto a la biodiversidad en México.

5. Características del Reto.

Duración: Máximo 12 meses para el desarrollo de las propuestas.

Presupuesto máximo: Hasta \$2 MDP por propuesta aprobada para **M1** y **M2**; y hasta \$1 MDP para **M3**. Se elegirán 4 proyectos ganadores: uno en **M1**, uno en **M2** y dos en **M3**.

La **Comisión Técnica** seleccionará las 4 propuestas susceptibles de ser financiadas. En forma adicional, al término del plazo establecido para desarrollar las propuestas, la Comisión Técnica otorgará un reconocimiento al proyecto que presente los mejores resultados. Los recursos serán administrados por el Consorcio y entregados al líder del proyecto por mandato de BBVA México, en **4 fases trimestrales** para la ejecución de la solución de acuerdo al cumplimiento de los

avances comprometidos. Las ministraciones deberán programarse trimestralmente en el plan presupuestal correspondiente.

Resultados esperados:

- M1 y M2:** Maduración al menos en un nivel **TRL 7**; plan de escalamiento y de transferencia de tecnología; presentación de prototipo funcional y presentación y entrega de informes técnicos y financieros del proyecto por fase del ejercicio presupuestal.
- M3:** Maduración al menos nivel **TRL 8**; plan de escalamiento y/o plan de negocios; al menos un producto listo para comercialización y presentación y entrega de informes técnicos y financieros del proyecto por fase del ejercicio presupuestal.

6. Cronograma de la postulación y evaluación de las propuestas.

Publicación de convocatoria y apertura del sistema para la carga de propuestas	Sesión informativa	Fecha límite de carga de propuestas	Preevaluación de propuestas y selección de prefinalistas	Pitch de prefinalistas y selección de 4 finalistas	Evento de lanzamiento
10 de julio de 2024	5 de agosto de 2024, 17:00 h	30 de agosto de 2024, 23:59 h	17 de septiembre de 2024	7 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024

7. Cronograma del ejercicio de desarrollo para las propuestas seleccionadas.

Arranque de los proyectos	Entrega de informes técnicos y financieros	Entrega del informe técnico y financiero final	Evento de cierre
noviembre de 2024	1er. informe febrero de 2025 2do. Informe mayo de 2025 3er. Informe agosto de 2025	noviembre de 2025	diciembre de 2025

Las fechas podrán estar sujetas a cambios definidos por la Comisión Técnica.

8. Registro.

Las propuestas pueden ser sometidas exclusivamente a través de la plataforma en línea en el sitio <https://consorciounamtec.mx/convocatoria-reto-sostenibilidad-bbva-2024> No se recibirán propuestas ni anexos vía correo electrónico o cualquier otro medio.

9. Contacto.

Para mayor referencia del reto consultar los Términos de Referencia disponibles en el sitio web del Consorcio, en caso de dudas adicionales favor de dirigirse a: <https://consorciounamtec.mx/mesa-de-ayuda/>.

10. Manejo de Datos Personales.

Para el caso de manejo de datos personales y en su caso ejercicio de los derechos ARCO de los participantes de esta convocatoria, deberán sujetarse al contenido del Aviso de Privacidad Integral del Consorcio de Investigación, Transferencia Tecnológica y Emprendimiento UNAM-TEC disponible en <https://consorciounamtec.mx/es/aviso-de-privacidad/>.

La presente convocatoria y los Términos de Referencia que la acompañan entrarán en vigor una vez que sean publicados en los medios oficiales de la UNAM, el Tecnológico de Monterrey y BBVA México. Cualquier situación no prevista en ésta, será resuelta por la Comisión Técnica.

A T E N T A M E N T E

EL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO UNAM – TEC y BBVA México
Ciudad Universitaria, Cdmx., a 22 de julio de 2024.



Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC

INVITACIÓN

PARA PUBLICAR REPORTES TÉCNICOS EN COAUTORÍA

Dirigida a personal adscrito a entidades y dependencias de la UNAM, con funciones relacionadas con las TIC

cuadernos.tic.unam.mx

Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD) es una revista técnico-profesional, incluida en el Portal de revistas académicas y arbitradas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que ofrece un espacio con arbitraje por pares en la modalidad doble ciego, donde especialistas revisan los trabajos propuestos por personal adscrito a entidades y dependencias universitarias, dedicado a actividades relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El objetivo de CTUD es publicar reportes técnicos inéditos de autores interesados en compartir sus experiencias y demostrar su nivel de especialización, al detallar de manera ordenada y con enfoque metodológico, cuál fue su contribución específica individual en un proyecto o servicio de TIC que haya sido desarrollado, implementado o mejorado en un área universitaria, en un período de dos años a la fecha (de 2022 a 2024).

En CTUD, un reporte técnico es un documento expositivo que presenta información sobre aspectos particulares respecto de la contribución que cada autor hizo para obtener resultados de proyectos ejecutados o servicios prestados para el uso y aprovechamiento de las TIC en entidades y dependencias de la UNAM. En el reporte técnico se muestra el dominio y la aplicación de las prácticas de las áreas de especialización técnica de cada autor; además, en un reporte en coautoría, se presentan proyectos o servicios de TIC que contribuyen al cumplimiento de las funciones de la institución.

Los reportes técnicos que se propongan en coautoría a CTUD en respuesta a la presente invitación deberán cumplir totalmente con los lineamientos editoriales de fecha 25 de junio de 2024, y ser presentados con base en el uso de la plantilla correspondiente a esta invitación; ambos documentos deben ser consultados y revisados de manera cuidadosa en <https://www.tic.unam.mx/cuadernos/>

Sobre los coautores

Se invita a la comunidad universitaria a proponer reportes técnicos en la modalidad de coautoría. Podrá haber hasta cuatro coautores que sean personal universitario dedicado a las TIC con adscripción a entidades y dependencias de la UNAM, para lo cual deberán acreditar su relación con la institución a través de los medios establecidos en los lineamientos editoriales. Al menos uno de los coautores deberá ser Técnico Académico con contratación vigente al momento del registro de la propuesta del reporte técnico.

Los coautores deberán presentar una carta aval del responsable institucional del proyecto o servicio TIC que se aborde en el reporte técnico, donde se aclare la participación de cada coautor tanto en la materia tratada en el reporte, como en su elaboración.

Se deberá cuidar la confidencialidad de los datos técnicos de la UNAM que puedan comprometer los servicios tecnológicos de las entidades o dependencias universitarias, o bien de aquellas otras instituciones con las que se haya colaborado.

En cada reporte técnico se deberán incluir al menos ocho referencias académicas de otros autores, las cuales deberán estar citadas en el texto, entre las que se encuentren: artículos de revistas, ensayos, tesis de posgrado, o memorias de congreso; guías, normas, estándares, libros o manuales técnicos no contarán para cumplir este requisito. Se emplearán herramientas de software especializado para comprobar el uso correcto de las fuentes de información.

Es responsabilidad de los coautores que tanto la forma como el fondo del reporte técnico que se proponga sea coherente, correcto, preciso e inteligible para la comunidad técnica a la que va dirigido, y que en las conclusiones se establezca cuáles fueron sus aportaciones.

Bases

- Las obras se someterán al Comité Editorial de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente. El fallo emitido por el Comité Editorial será inapelable.
- Se aceptará la publicación únicamente de aquellas obras que cuenten con dos dictámenes favorables.
- Sólo se aceptará la participación de una propuesta de reporte técnico en coautoría por cada autor.
- No podrá ser coautor, un Técnico Académico con proceso editorial en curso en CTUD.
- A partir del 26 de junio de 2024, el registro del reporte técnico propuesto deberá hacerse a través de la plataforma ubicada en <https://cuadernos.tic.unam.mx> en formato .doc o .docx. Como parte del proceso editorial, se pedirá que cada autor entregue documentación complementaria.
- CTUD se reserva el derecho a determinar en qué número será publicado el reporte técnico que concluya el proceso editorial.
- Cada autor deberá contar con un número ORCID, desde el momento del registro de su propuesta.
- No se aceptarán escritos de carácter informativo, de divulgación, manuales, traducciones, guías o de otra índole que no sea el especificado en los lineamientos editoriales y en esta invitación. Tampoco se aceptarán obras que participen en otras publicaciones durante el mismo período, o que tengan vinculación con proyectos finales de eventos académicos de sus autores, tales como diplomados, procesos de titulación o gestiones del personal académico.
- Al menos uno de los coautores deberá mantener la calidad de Técnico Académico adscrito a una entidad o dependencia de la UNAM a la fecha en que el reporte técnico sea autorizado para su publicación.
- Los integrantes del Comité Editorial de la DGTIC no podrán participar en esta invitación.
- A criterio del Comité Editorial de la DGTIC y del Equipo Editorial de CTUD se determinará la cantidad de reportes técnicos en coautoría que serán publicados en el cuarto número del volumen 2 de CTUD, en el mes de noviembre de 2024.
- Cualquier asunto no previsto en esta invitación será resuelto por el Comité Editorial de la DGTIC.

Cierre de registro de propuestas: 9 de agosto de 2024, a las 14 horas.

Informes: editorial.ctud@unam.mx

Teléfono: 55-5622-8061

Cd. Universitaria, Cd.Mx, 25 de junio de 2024.

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 43, 44, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “C” de tiempo completo interino**, en el área de **Derecho Civil**, con número de registro **65802-49** y sueldo mensual de \$36,698.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación.
- Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`. a persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, junto con el formato requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino**, en el área de **Derecho Administrativo**, con número de registro **48752-55** y sueldo mensual de \$18,485.88, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- a) La elaboración de un ensayo en un máximo de 20 cuartillas, respecto a las estructuras funcionales de áreas sustantivas a la luz de la legislación correspondiente de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b) La realización de una propuesta escrita en un máximo de 20 cuartillas, que verse sobre los requisitos y la problemática referente a la contratación de prestadores de servicios profesionales, bajo la óptica de la reglamentación de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- c) La formulación de un análisis en un máximo de 20 cuartillas, relativo a las estructuras orgánicas de las entidades académicas de conformidad con la teoría clásica organizacional del Derecho Administrativo.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para

emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;

8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta coa_derecho@unam.mx, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta coa_derecho@unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico coa_derecho@unam.mx, junto con el formato

requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico coa_derecho@unam.mx, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación**, con número de registro **76904-66** y sueldo mensual de \$18,485.88, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- a) La presentación de un ensayo en relación a los desafíos actuales en ciberseguridad en el ámbito educativo, en un máximo de 20 cuartillas.
- b) La realización de un ensayo en un máximo de 20 cuartillas, sobre el tema de transformación del aprendizaje a través de la computación en la nube.
- c) La formulación de un análisis que verse sobre el tema de desafíos y oportunidades en la integración de la inteligencia artificial en sistemas educativos, en un máximo de 20 cuartillas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad

aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, junto con el formato requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a

todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino**, en el área de **Pedagogía Jurídica sustentada en Nuevas Tecnologías y Herramientas de Comunicación**, con número de registro **09909-07** y sueldo mensual de \$18,485.88, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- La elaboración de un ensayo que trate sobre el tema del papel de la tecnología digital en el ámbito de la enseñanza, en un máximo de 20 cuartillas.

- b) La presentación de un trabajo escrito que verso sobre el tema Homo Videns. La sociedad del vídeo y su impacto en la educación, en un máximo de 20 cuartillas.
- c) La formulación de una propuesta respecto de la enseñanza en línea del Derecho y sus posibilidades, con énfasis en la Videoteca Académica de Licenciatura con acceso libre como un proyecto democratizador, en un máximo de 20 cuartillas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de*

Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, junto con el formato requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo interino**, en el área de **Informática Jurídica**, con número de registro **76116-83** y sueldo mensual de \$18,485.88, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota la(s) siguiente(s):

Pruebas

- La elaboración de una prueba escrita que verse sobre el tema de la innovación tecnológica en la enseñanza del Derecho, en un máximo de 20 cuartillas.
- La formulación de una propuesta escrita en un máximo de 20 cuartillas, sobre vinculación y transformación digital en servicios legales.
- La realización de un ensayo sobre el tema Derecho de la audiencias y las TICs, sus retos y perspectivas en un máximo de 20 cuartillas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones

en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;

9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, junto con el formato requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, para nombrar a

su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Derecho con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021; convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar de manera remota, en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “A” de tiempo completo interino**, en el área de **Derecho Penal**, con número de registro **01471-10** y sueldo mensual de \$26,264.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar vía remota las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ingresar a la plataforma Sistema de Concursos de Oposición, disponible en la página oficial de la Facultad de Derecho o en la siguiente liga: https://apps.derecho.unam.mx/prof_pappa/index.php, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática, es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

1. Solicitud de inscripción, en el formato oficial de la Facultad de Derecho, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Derecho el cual podrá descargarse en la página oficial de la Facultad de Derecho;
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin, la cual deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de la misma, que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de las 10:00 a las 19:00, (Horario de la CdMx), se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación a efecto de prevenir la saturación del sistema.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Derecho enviará al correo electrónico de la persona aspirante, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`, la notificación sobre la recepción de la solicitud y de la documentación. Posteriormente, por la misma vía le notificará su aceptación o no en el concurso. Asimismo, en caso de ser aceptada, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el procedimiento y las fechas en que se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Dirección de la Facultad de Derecho dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, a través de la cuenta `coa_derecho@unam.mx`.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá enviar su escrito al correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, junto con el formato requisitado, disponible a solicitud del interesado a través del correo electrónico `coa_derecho@unam.mx`, para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato pdf, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Derecho acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes del concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 22 de julio de 2024

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Directora

Instituto de Neurobiología

El Instituto de Neurobiología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **79121-31**, con sueldo mensual de \$ 20,229.44, en el área de **Neurodesarrollo con énfasis en el modelo de estudio de la mosca de la fruta *Drosophila melanogaster***, para trabajar en Juriquilla, Querétaro, de acuerdo con las siguientes:

Bases

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

Examen teórico sobre:

- a) Técnicas de aislamiento, purificación y caracterización de ADN, ARN, proteínas; genómica y transcriptómica.
- b) Técnicas de análisis histológico y manejo de microscopía fotónica y electrónica.
- c) Técnicas para generación de mosaicos genéticos y anticuerpos policlonales, medición de actividades enzimáticas y separación y caracterización de lípidos, y experimentos de comportamiento en *Drosophila*.
- d) Manejo técnico experimental de *Drosophila*: cultivo, maridaje, genética, transgénesis, expresión ectópica, biología celular, pruebas bioquímicas y medición de parámetros metabólicos, biología de campo, y conocimiento de plagas y tratamientos para eliminar plagas en cultivos de *Drosophila*.

Examen práctico sobre:

- e) Disección y aislamiento de discos imagales de ala, ojo-antena y pata de larvas del tercer estadio de la especie *Drosophila melanogaster*. Montaje y observación de los discos en microscopía de fluorescencia y en microscopía confocal.
- f) Selección de moscas, machos y hembras vírgenes, de cepas que se les proporcionarán y realizar una(s) cruce(s) entre ellas con objeto de obtener descendientes con genotipos específicos, incluyendo una para generar mosaicos genéticos. Explicar la lógica detrás de la(s) cruce(s).
- g) Purificación de ADN de *Drosophila melanogaster* a partir de cepas, protocolo y reactivos que se le proporcionarán.
- h) Colecta de moscas silvestres en el campus Juriquilla de especies de la familia *Drosophilidae*, y determinación hasta grupos de especie.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM.

La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación

requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

El Instituto de Neurobiología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **78676-39**, con sueldo mensual de \$ 18,485.88, en el área de **Cómputo y Visualización Científica 3D**, para trabajar en Juriquilla, Querétaro, de acuerdo con las siguientes:

Bases

1. Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

Examen teórico sobre:

- a) Procesamiento y visualización de datos en modelos digitales 3D y esféricos
- b) Herramientas en línea para visualización de modelos digitales 3D

Examen práctico sobre:

- c) Procesamiento y visualización de datos en modelos digitales 3D y esféricos (en plataformas Avizo, Paraview y OmniGlobe)

- d) Capacitación y soporte a usuarios de herramientas de visualización digital 3D y esférica

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona

participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, 22 de julio de 2024

La Directora
Dra. María Teresa Morales Guzmán

Instituto de Geología

El Instituto de Geología de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020; el *Acuerdo*

por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” de tiempo completo, interino** con número de plaza **49157-22**, con sueldo mensual de \$18,485.88, en el área **Hidrogeología, con énfasis en modelación hidrogeológica**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes:

Bases

1. Tener grado de licenciatura o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de especialidad.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

Prueba 1. Con base en información que se proporcionará con 10 días hábiles de antelación (datos de una prueba de aforo y los correspondientes corte litológico y registros geofísicos de pozo):

- a) Interpretar la prueba de aforo identificando los componentes de pérdidas de carga debidas al pozo y al acuífero.
- b) Interpretar el registro geofísico y el corte litológico del pozo para proponer una hidroestratigrafía del acuífero.
- c) Utilizando software especializado, preferentemente de código abierto, elaborar un modelo tridimensional de flujo de agua subterránea que reproduzca las condiciones del aforo. Considerando dos opciones: acuífero homogéneo y acuífero estratificado (de acuerdo con la propuesta realizada en b). En caso de no contar con equipo de cómputo personal para desarrollar la prueba, se dará acceso a uno a solicitud de los participantes.
- d) Elaborar un documento ejecutivo de máximo 20 cuartillas donde se describan los resultados, así como los supuestos involucrados en la interpretación de la prueba y en la elaboración del modelo de flujo.

Prueba 2. Exposición y defensa oral de los resultados de 5 a 10 días después de que se concluya la primera prueba.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y

Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. Currículum vitae, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.

La solicitud de inscripción al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la

UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Geología, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Mx., 22 de julio de 2024

El Director
Dr. Ricardo Barragán Manzo

Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático

El Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo,**

interino, con número de plaza **02687-54**, con sueldo mensual de \$22,758.08, en el área de **Modelación atmosférica**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación (de entre 15 y 20 cuartillas) sobre: "Impacto y beneficios de asimilar datos de contaminantes atmosféricos en la modelación numérica de la concentración de ozono para el centro de México".
2. Exposición oral e interrogatorio sobre el proyecto mencionado en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición

abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de

encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU” Cd. Mx., 22 de julio de 2024

El Director
Doctor Jorge Zavala Hidalgo

Centro de Ciencias Genómicas

El Centro de Ciencias Genómicas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **21015-78**, con sueldo mensual de \$22,758.08, en el área de **Biología Sintética**, para trabajar en Cuernavaca, Morelos, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas, sobre el ribosoma como herramienta de bióloga sintética en el diseño de proteínas plegadas funcionales.
2. Exposición oral cuyo tema esté enmarcado en el proyecto de investigación propuesto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro de Ciencias Genómicas, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuernavaca, Morelos., a 22 de julio de 2024**

**El Director
Dr. Christian Sohlenkamp**

Centro de Ciencias Matemáticas

El Centro de Ciencias Matemáticas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que*

se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **38746-48**, con sueldo mensual de \$22,758.08, en el área de **biomatemáticas**, para trabajar en Morelia, Michoacán, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Big Data y Análisis topológico de datos aplicado al estudio de datos genómicos y metagenómicos.
2. Exposición oral y réplica del proyecto mencionado en el inciso anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las

instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Centro, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Morelia, Michoacán, 22 de julio de 2024**

**El Director
Dr. Luis Abel Castorena Martínez**

Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas

El Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **79950-45**, con sueldo mensual de \$22,758.08, en el área de **Creatividad Computacional** para trabajar en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus

labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

1. Formular por escrito un proyecto de investigación con una extensión máxima de 20 cuartillas sobre creatividad computacional con un enfoque cognitivo. El proyecto de investigación debe incluir elementos que demuestren la capacidad del candidato para desarrollar algoritmos, metodologías o modelos innovadores que conecten la ciencia cognitiva con la computacional.
2. Defensa oral del punto anterior.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;

- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *currículum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de julio de 2024

El Director
Doctor Ramsés Humberto Mena Chávez

Instituto de Astronomía

El Instituto de Astronomía de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021 y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **74042-30**, con sueldo mensual de \$26,264.60, en el área de **astrofísica extragaláctica**, para trabajar en la sede Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Formular por escrito un proyecto de máximo 20 cuartillas sobre estudios en rayos X de vientos de los Núcleos Galácticos Activos y sus efectos de retroalimentación.
- Exposición y réplica oral del proyecto de investigación solicitado.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de

las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (<https://convocatoriascoa.cic.unam.mx>).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 22 de julio de 2024

**El director
Dr. Yair Krongold Herrera**